

برنامج  
الأغذية  
العالمي



Programme  
Alimentaire  
Mondial

World  
Food  
Programme

Programa  
Mundial  
de Alimentos

**Segundo período de sesiones ordinario  
de la Junta Ejecutiva**

**Roma, 8-11 de noviembre de 2010**

## **ASUNTOS DE POLÍTICA**

**Tema 4 del programa**

*Para información\**

# S

Distribución: GENERAL  
**WFP/EB.2/2010/4-E**  
4 octubre 2010  
ORIGINAL: INGLÉS

## **MARCO UNIFICADO DE POLÍTICAS DEL PMA**

**Versión actualizada (noviembre de 2010)**

\* De conformidad con las decisiones de la Junta Ejecutiva sobre el sistema de gobierno, aprobadas en el período de sesiones anual y el tercer período de sesiones ordinario de 2000, los temas presentados a título informativo no se debatirán a menos que los miembros de la Junta así lo pidan expresamente antes de la reunión y la Presidencia dé el visto bueno a la petición por considerar que es adecuado dedicar tiempo de la Junta a ello.

La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio Web del PMA (<http://www.wfp.org/eb>).

# NOTA PARA LA JUNTA EJECUTIVA

**El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva a efectos de información.**

La Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse al funcionario del PMA encargado de la coordinación del documento, que se indica a continuación, de ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta.

Director, PS\*

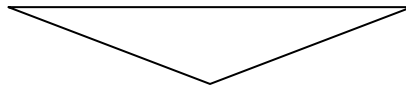
Sr. D. Stevenson

Tel.: 066513-2325

Para cualquier información sobre el envío de documentos para la Junta Ejecutiva, sírvase dirigirse a la Sra. I. Carpitella, Auxiliar Administrativa de la Dependencia de Servicios de Conferencias (tel.: 066513-2645).

\* Dirección de Políticas, Planificación y Estrategias

## PROYECTO DE DECISIÓN\*



La Junta toma nota del documento titulado “Marco unificado de políticas del PMA: versión actualizada (noviembre de 2010)” (WFP/EB.2/2010/4-E).

---

\* Se trata de un proyecto de decisión. Si se desea consultar la decisión final adoptada por la Junta, sírvase remitirse al documento titulado “Decisiones y recomendaciones del segundo período de sesiones ordinario de 2010 de la Junta Ejecutiva”, que se publica al finalizar el período de sesiones.

## INTRODUCCIÓN

1. En su período de sesiones anual de 2002, la Junta acogió con satisfacción el Marco unificado de políticas del PMA y pidió a la Secretaría que todos los años, en el período de sesiones de otoño, presentara la última versión de este marco como documento de información.
2. En este documento se presenta a la Junta Ejecutiva y a la Secretaría un compendio de todas las políticas que siguen siendo pertinentes para la estrategia del PMA y que no han sido sustituidas por políticas más recientes. En este marco las nuevas políticas siguen organizándose con arreglo a las categorías convenidas durante las consultas oficiosas entre la Secretaría y el comité directivo oficioso de la Junta, que se describen en el documento de 2002 titulado “Marco unificado de políticas del PMA: establecimiento y mantenimiento de un instrumento de gobierno”<sup>1</sup>.
3. En las políticas del PMA se tienen en cuenta los marcos de orientación internacionales, que se aplican en colaboración con los gobiernos nacionales y los asociados. El PMA está comprometido a cumplir con los principios por los que se rige la eficacia de la ayuda al desarrollo, enunciados en la Declaración de París y en el Foro de Alto Nivel de Accra sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo. En contextos tanto de emergencia como de desarrollo, las políticas se aplican a petición de los gobiernos nacionales. Las políticas del PMA en materia de desarrollo se ajustan al Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF) y respaldan las estrategias nacionales, como las de reducción de la pobreza, y las estrategias regionales, incluido el Programa de desarrollo integral de la agricultura en África. En los contextos tanto de emergencia como de desarrollo, el PMA colabora estrechamente con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y otras entidades para asegurarse de que la intervención del PMA se coordine eficazmente y, siempre que sea posible, apoye la estrategia de la iniciativa “Una ONU”.
4. En 2009 la Secretaría realizó un examen del proceso de elaboración de políticas en el que, entre otros aspectos, se revisó la clasificación de los documentos de política y se analizaron las lagunas normativas. Como resultado del examen de esa clasificación se propuso que las políticas nuevas o revisadas se presentaran a la Junta para aprobación en lugar de para examen<sup>2</sup>. En el marco del análisis de las lagunas normativas se examinaron las políticas vigentes a la luz del Plan Estratégico del PMA para 2008-2013, a fin de confirmar que no hubiesen perdido pertinencia. La presente versión actualizada del Marco unificado contiene las políticas que siguen siendo pertinentes y no han sido sustituidas. Además se realizó un nuevo examen del marco normativo para garantizar que todas las políticas vigentes y las decisiones conexas adoptadas por la Junta estuvieran debidamente recogidas en él.
5. En esta versión actualizada del marco de políticas figuran también tres de las nuevas políticas que la Junta aprobó o de las que tomó nota en 2009 y 2010, a saber: “Política del PMA en materia de alimentación escolar”, “Proceso de movilización de recursos adaptado a un entorno cambiante” y “La función del PMA en el sistema de la asistencia

<sup>1</sup> WFP/EB.A/2002/5-A/2

<sup>2</sup> 2 Nota para las actas de la reunión de la Mesa de la Junta Ejecutiva celebrada el 12 de enero de 2010, párrafo 5.

humanitaria”<sup>3</sup>. Estas nuevas políticas se ajustan al Plan Estratégico del PMA para 2008-2013.

6. Los párrafos en cursivas al principio de cada sección del marco indican las medidas adoptadas por la Junta o las peticiones formuladas por ésta, y van acompañadas de información relativa a las recomendaciones de la Junta y las respuestas de la Secretaría.
7. A petición de la Junta, la Secretaría mantiene una versión electrónica actualizada del marco de políticas en las secciones correspondientes a Junta Ejecutiva y Políticas del sitio Web del PMA, en las que se incorporan las nuevas decisiones de política después de cada período de sesiones de la Junta<sup>4</sup>.

## SITUACIONES DE EMERGENCIA

“1. Los objetivos del PMA son los siguientes:

[...] (b) satisfacer las necesidades alimentarias de los refugiados, así como las que surjan en otros casos de urgencia y situaciones prolongadas de socorro [...]”.

(Estatuto y Reglamento General – Artículo II:  
Objetivos y funciones del PMA)

### Principios de programación

*Tomando como fundamento la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que afirma que la asistencia humanitaria debe proporcionarse a todas las personas necesitadas sobre la base de los principios de humanidad, neutralidad e imparcialidad, en la Declaración sobre el cometido del PMA y en los informes del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (CPA) correspondientes al 21º período de sesiones de mayo-junio de 1986 y al 37º período de sesiones de mayo de 1994, se aclaran en mayor medida los principios de la programación de urgencia.*

8. El PMA explotará su capacidad para trabajar prácticamente en todas las partes del mundo en desarrollo, independientemente de la línea política de los gobiernos, y actuar como intermediador neutral en situaciones en las que muchos países donantes no podrían intervenir directamente<sup>5</sup>.
9. El PMA garantizará la pronta entrega y distribución del socorro humanitario cuando fuese necesario para salvar vidas humanas. Responderá con flexibilidad y rapidez y tratará de asegurar que la ayuda llegue a las personas más necesitadas y les dispense beneficios, atribuyendo prioridad a las personas más gravemente afectadas<sup>6</sup>.
10. El PMA llevará a cabo, lo antes posible, una evaluación detallada con objeto de recopilar información más pormenorizada y en mayor escala, centrándose en especial en las oportunidades de apoyar las iniciativas locales y aprovechar la capacidad de las

<sup>3</sup> WFP/EB.2/2009/4-A, WFP/EB.1/2010/5-B/Rev.1 y WFP/EB.1/2010/5-C

<sup>4</sup> WFP/EB.A/2002/10 (2002/EB.A/4)

<sup>5</sup> Declaración sobre el cometido del PMA

<sup>6</sup> Declaración sobre el cometido del PMA

comunidades para proponer y organizar actividades<sup>7</sup>. Las evaluaciones tratarán de distinguir claramente entre déficit estructural y déficit excepcional a nivel nacional y local; la ayuda de urgencia del PMA no debe aplicarse a los casos de escasez estructural de alimentos<sup>8</sup>.

11. Siempre que sea posible y compatible con la finalidad de salvar vidas humanas, el PMA prestará ayuda alimentaria de urgencia de manera tal que contribuya a los objetivos de socorro y de desarrollo, elimine las causas fundamentales de las situaciones de emergencia, apoye la seguridad alimentaria nacional y aumente los esfuerzos a largo plazo en pro del desarrollo<sup>9</sup>. El PMA debe atender a las necesidades alimentarias inmediatas de las personas pobres que padecen hambre, pero colaborará con ellas de forma tal que se respete la dignidad humana y se promueva la autosuficiencia de las personas<sup>10</sup>.
12. El PMA debe prestar ayuda alimentaria durante el menor tiempo posible y, en la medida de lo posible, tratar de facilitar un desplazamiento de la asistencia, de las operaciones de socorro a los proyectos más orientados hacia el desarrollo<sup>11</sup>.

### **Criterios para responder a situaciones de emergencia**

*En su 21º período de sesiones de mayo-junio de 1986, el CPA afirmó que la prestación de asistencia de urgencia era una cuestión de apreciación basada en la información disponible y en criterios amplios aplicados con sentido común y flexibilidad, y aprobó los siguientes criterios amplios para orientar al Director Ejecutivo a la hora de adoptar una decisión con respecto a la necesidad y el momento de intervenir. En el Estatuto se aclara en mayor medida el asunto en lo que se refiere a los organismos que reúnen los requisitos para solicitar asistencia de emergencia.*

13. El PMA responderá a situaciones de emergencia cuando pueda demostrarse que un acontecimiento anormal haya causado una escasez de alimentos que ocasiona sufrimiento humano, se haya producido una alteración de las actividades económicas comunitarias o de la vida social o de ambas en una escala excepcional, urja hallar un remedio, se demuestre que los alimentos son un remedio adecuado, y se reconozca que el gobierno interesado no dispone de recursos suficientes para remediar la situación.
14. Incluso si no puede demostrarse un acontecimiento anterior causante, el PMA puede examinar la posibilidad de facilitar recursos para ayuda de emergencia en los casos en que se registre un desplazamiento anormal y en gran escala de personas obligadas a abandonar sus hogares como consecuencia de un conflicto o en busca de alimentos, o bien tras la aparición de un gran número de niños malnutridos a causa de una disminución de la disponibilidad de alimentos en los hogares.
15. El PMA también puede facilitar recursos para ayuda de emergencia en respuesta a señales precoces de crisis alimentarias inminentes, cuando tales recursos pueden mejorar la seguridad alimentaria a largo plazo de las familias cuyo suministro de alimentos corre peligro, y para solucionar problemas de desarrollo causantes de la vulnerabilidad a largo

---

<sup>7</sup> [WFP/EB.A/98/4-A](#)

<sup>8</sup> [CFA 21/24](#) (mayo-junio de 1986)

<sup>9</sup> [CFA 21/24](#) (mayo-junio de 1986)

<sup>10</sup> [CFA/37/P/7](#) (mayo de 1994)

<sup>11</sup> [CFA 12/22](#) y [CFA 13/20](#) (octubre de 1981)

plazo de las familias ante las emergencias, ya sea directamente o de manera que complemente las aportaciones de otros donantes<sup>12</sup>.

16. Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, o los Miembros o Miembros Asociados de un organismo especializado o del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), podrán presentar solicitudes a la consideración del PMA. El PMA también podrá facilitar ayuda alimentaria de emergencia, y los artículos no alimentarios y el apoyo logístico correspondientes, a petición del Secretario General. La asistencia prestada por el PMA en tales casos excepcionales se coordinará plenamente con los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en las áreas de que se trate<sup>13</sup>.
17. El PMA no evaluará la capacidad de un país para responder a una situación de urgencia basándose únicamente en el producto nacional bruto per cápita de dicho país<sup>14</sup>.
18. Además de atender a las necesidades de alimentos en emergencias, el PMA prestará asistencia para coordinar la ayuda proporcionada, de todo origen, con objeto de conseguir los mejores resultados posibles<sup>15</sup>.

### **Ayuda alimentaria y medios de subsistencia en situaciones de emergencia**

*La Junta Ejecutiva aprobó las conclusiones que figuraban en el documento titulado “Ayuda alimentaria y conservación de los medios de subsistencias en situaciones de emergencia: estrategias para el PMA”<sup>16</sup>, en su período de sesiones anual de 2003.*

19. El PMA evaluará y analizará sistemáticamente los temas relacionados con los medios de subsistencia en situaciones de emergencia y determinará en qué momento la ayuda alimentaria puede contribuir a la conservación de los medios de subsistencia. El PMA aumentará la capacidad del personal para formular, ejecutar y someter a seguimiento programas que permitan salvar vidas y proteger los medios de subsistencia. Además, promoverá una mayor coherencia entre sus intervenciones de emergencia y sus actividades a más largo plazo, e intensificará la colaboración con los gobiernos nacionales, las autoridades e instituciones locales, los donantes bilaterales, los organismos de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las organizaciones de base comunitaria, en particular en lo referente al análisis y el diseño comunes de intervenciones adecuadas para reforzar los medios de subsistencia.

### **Definición de situaciones de urgencia**

*En su primer período de sesiones ordinario de 2005 la Junta aprobó las recomendaciones que figuraban en el documento titulado “Definición de situaciones de urgencia”.*

20. A efectos de las OEM del PMA, por situación de urgencia o emergencia se entiende una situación que presenta pruebas claras de que se ha producido un acontecimiento o una serie de acontecimientos que causan sufrimiento en los seres humanos o que plantean una amenaza inminente para la vida humana o los medios de subsistencia, que el gobierno en

<sup>12</sup> Tal como se recomendaba en el documento [CFA 21/10 Add.1](#) (mayo-junio de 1986) y quedó aprobado en el documento [CFA 21/24](#) (mayo-junio de 1986).

<sup>13</sup> [Estatuto, Art. IX](#)

<sup>14</sup> [CFA 21/24](#) (mayo-junio de 1986)

<sup>15</sup> [IGC 5/17](#) (julio de 1964)

<sup>16</sup> [WFP/EB.A/2003/5-A](#)

cuestión no está en condiciones de remediar; se trata de un acontecimiento, o una serie de acontecimientos, manifiestamente anormal, que provoca una perturbación en la vida de una comunidad en una escala excepcional.

21. Tal acontecimiento o serie de acontecimientos pueden consistir en una de las siguientes situaciones o en una combinación de ellas:
  - a) calamidades repentinas, tales como terremotos, inundaciones, plagas de langostas y otras catástrofes similares imprevistas;
  - b) situaciones de urgencia provocadas por el ser humano, que resultan en la afluencia de refugiados, el desplazamiento interno de poblaciones o el sufrimiento de las poblaciones afectadas de alguna otra manera;
  - c) situaciones de escasez de alimentos debido a acontecimientos de evolución lenta, como sequías, malas cosechas, plagas y enfermedades que menoscaban la capacidad de las comunidades y poblaciones vulnerables para satisfacer sus necesidades alimentarias;
  - d) restricciones del acceso a los alimentos o de su disponibilidad, resultantes de crisis económicas repentinas, de un mal funcionamiento del mercado o del desmoronamiento económico, que tienen como consecuencia el menoscabo de la capacidad de las comunidades y las poblaciones vulnerables para satisfacer sus necesidades alimentarias, y
  - e) una situación de urgencia compleja en relación con la cual el gobierno del país afectado o el Secretario General de las Naciones Unidas hayan solicitado el apoyo del PMA.
22. Las intervenciones de emergencia del PMA seguirán efectuándose sobre la base de las necesidades evaluadas y no dejarán de tener presente cualquier otro tipo de consideración o criterio que determine la Junta Ejecutiva de conformidad con el reglamento y el mandato del Programa<sup>17</sup>.

### **Retirada de las situaciones de urgencia**

*En su primer período de sesiones ordinario de 2005 la Junta aprobó el documento “Retirada de las situaciones de urgencia”<sup>18</sup>.*

23. El PMA reconoce que una estrategia de retirada realista y deliberada, planificada con el gobierno y con otros asociados y expuesta con claridad al inicio de una operación de emergencia (OEM), puede facilitar la efectividad de las intervenciones en los países pasada la etapa inicial de una situación de urgencia. En el caso del PMA, “retirarse” equivale ya sea i) a suprimir la asistencia prestada por el PMA a una operación de emergencia o a un país, o bien ii) a pasar a un programa a más largo plazo encaminado a proteger y mejorar los medios de subsistencia y la capacidad de resistencia. El Programa procurará que las estrategias de retirada formen parte de sus intervenciones de emergencia y que la ulterior práctica se rija por principios de retirada apropiados.
24. El objetivo general de la mayoría de las intervenciones de emergencia es conseguir que la capacidad de acceso a los alimentos de las comunidades y las poblaciones vulnerables recupere los niveles anteriores a la situación de emergencia. La ayuda de urgencia facilitada por el PMA ha de formar parte de una acción nacional e internacional más

<sup>17</sup> [WFP/EB.1/2005/13](#)

<sup>18</sup> [WFP/EB.1/2005/4-B](#)



amplia destinada a lograr dicho resultado y ha de combinarse con otros tipos de ayuda necesarios, como una asistencia no alimentaria adecuada. La estrategia de retirada de una intervención de emergencia tiene por objeto poner fin al apoyo prestado por el PMA sin poner en peligro la capacidad recuperada por las comunidades para atender a sus propias necesidades alimentarias. Las intervenciones de emergencia, en particular cuando están relacionadas con crisis recurrentes, resultan más efectivas cuando se realizan en el marco de una estrategia a más largo plazo orientada al fomento de la capacidad y la resistencia<sup>19</sup>.

## Orientación de la ayuda en emergencias

*En su primer período de sesiones ordinario de 2006, la Junta Ejecutiva aprobó el documento titulado “Orientación de la ayuda en emergencias”<sup>20</sup>, y pidió que se agregaran las siguientes recomendaciones al Compendio de políticas del PMA:*

25. Conforme a la política del PMA, la orientación de la ayuda es un elemento central de toda estrategia integrada y exhaustiva de evaluación de las necesidades de urgencia y de intervención en caso de emergencia. El PMA debería seguir interviniendo en tales casos de manera inmediata y eficaz en función de los costos y tratar al mismo tiempo de que la orientación de la ayuda sea eficaz cumpliendo las siguientes condiciones:
  - i) que la ayuda alimentaria sea necesaria para salvar o proteger vidas humanas y medios de subsistencia;
  - ii) que se haya identificado a los grupos destinatarios más vulnerables;
  - iii) que se hayan definido el tipo y la forma de ayuda alimentaria más adecuados para satisfacer las necesidades de los grupos destinatarios, y
  - iv) que se adapte lo anteriormente indicado sobre la base de una evaluación adecuada de las necesidades y de una modificación de las actividades que responda a la evolución de las necesidades.
26. Esta orientación debe constituir una actividad de gestión consciente e integral en todas las etapas del ciclo de los programas. A medida que una emergencia se desarrolla y las necesidades de la población cambian, los grupos seleccionados, los métodos de orientación de la ayuda y las prácticas del PMA también deben evolucionar. Para lograr una orientación de la ayuda eficaz es necesario efectuar un análisis sistemático de múltiples factores, incluidos los aspectos de género en la emergencia. Establecer objetivos claros para los proyectos tomando en cuenta esos factores desde el comienzo permitirá más tarde flexibilizar la orientación de la ayuda sin comprometer las metas del proyecto en cuestión. La selección de mecanismos programáticos y de entrega que aseguren que los alimentos lleguen a quienes los necesitan es un aspecto igualmente importante de la orientación de la ayuda.
27. El objetivo principal de la orientación de la ayuda alimentaria del PMA en emergencias es alcanzar el equilibrio entre los errores de exclusión de beneficiarios, que pueden ser una amenaza para la vida, y los posibles trastornos o pérdidas de recursos por errores de inclusión. En las situaciones de emergencia graves, debido a la urgencia de la situación, tal vez resulte necesario aceptar los errores de inclusión con objeto de salvar vidas humanas o proteger los medios de subsistencia. Otros objetivos de la orientación de la ayuda son brindar un ambiente seguro para la entrega de los alimentos y mantener la flexibilidad necesaria para adaptarse a situaciones en rápida evolución.

<sup>19</sup> [WFP/EB.1/2005/13](#)

<sup>20</sup> [WFP/EB.1/2006/5-A](#)

28. Los costos de la orientación de la ayuda aumentan en proporción a la magnitud y precisión de la misma. El PMA deberá analizar los beneficios y presupuestar los costos que suponen los diferentes enfoques de orientación de la ayuda, teniendo en cuenta que el mantenimiento de una relación costo-eficacia satisfactoria para el PMA podría implicar un aumento de los costos de transacción o de oportunidad para los beneficiarios.

## VÍNCULO ENTRE EL SOCORRO Y EL DESARROLLO

El PMA está en buena posición para desempeñar una función importante durante el período de transición del socorro de urgencia al desarrollo. El PMA reunirá todas las actividades que realiza en un país integrándolas de forma tal que pueda responder a las necesidades urgentes a medida que se presenten, manteniendo al mismo tiempo los objetivos básicos del desarrollo.

(Declaración sobre el cometido del PMA)

### Principios de programación

*En su período de sesiones anual de 1998<sup>21</sup>, la Junta examinó el papel de la asistencia alimentaria en ayudar a los países a recuperarse de las crisis y la importancia de pasar de las distribuciones generales a las selectivas lo antes posible, basándose en elementos expuestos anteriormente, sobre todo en la Declaración sobre el cometido del PMA y en los debates de la Junta Ejecutiva y el CPA que destacaron la importancia de vincular el socorro al desarrollo. Los principios de programación pertinentes a las situaciones de urgencia y, cuando sea posible, al desarrollo se aplican a la labor del PMA en materia de recuperación y viceversa.*

29. El PMA promoverá la pronta rehabilitación y el desarrollo a largo plazo y, de este modo, reducirá al mínimo los posibles efectos negativos de las prolongadas distribuciones de socorro en la producción y los hábitos de consumo alimentarios locales. Adoptará mecanismos de selección y distribución que refuercen los mecanismos de supervivencia de las víctimas y eviten la dependencia de la ayuda o la alteración de las tendencias migratorias normales. Sentará las bases para el logro y la recuperación de la autosuficiencia alimentaria lo antes posible, centrándose en especial en el restablecimiento de sistemas fiables de producción, transporte y comercialización de alimentos<sup>22</sup>.
30. El PMA velará por que la ayuda alimentaria sea un recurso adecuado para facilitar la recuperación. Entre los tipos de actividades de recuperación que merecen recibir el apoyo de la ayuda alimentaria pueden citarse la alimentación selectiva o suplementaria, que aprovecha al máximo el empleo de las estructuras de salud maternoinfantil como red de protección social<sup>23</sup>; las intervenciones agrícolas o ganaderas, incluida la alimentación del ganado cuando la producción ganadera representa la fuente principal de ingresos de la población damnificada<sup>24</sup>; la alimentación escolar o la enseñanza de oficios; la creación de

<sup>21</sup> [WFP/EB.A/98/4-A](#)

<sup>22</sup> [CFA/37/P/7](#) (mayo de 1994)

<sup>23</sup> [WFP/EB.3/97/3-B](#)

<sup>24</sup> [CFA 17/21](#) (mayo-junio de 1984)

activos en las comunidades; la reducción de riesgos y la prevención de catástrofes, y el apoyo a los mercados, por ejemplo, mediante la compra local o la ayuda alimentaria<sup>25</sup>.

31. El PMA preparará una estrategia de recuperación dentro del plazo de 18 meses de duración de la operación de emergencia, que sentará las bases para actuar en una situación prolongada de socorro y recuperación, determinará la función de la ayuda alimentaria y su justificación, definirá las zonas y los grupos seleccionados, y especificará las modalidades de asistencia. La estrategia de recuperación debe incluir un análisis de la situación, una evaluación de los riesgos, una respuesta programática e indicadores de éxito, y un vínculo con un programa de desarrollo o una estrategia de retirada. Puede incluir una provisión adecuada de artículos no alimentarios. El PMA examinará periódicamente su estrategia de recuperación para garantizar su eficacia. Cuando sea posible, el PMA comenzará a introducir enfoques y actividades de recuperación, incluso antes de que se haya formulado una estrategia de recuperación<sup>26</sup>.
32. El PMA reunirá sus actividades en un programa integrado a nivel nacional, de manera tal que pueda responder a las necesidades urgentes a medida que se presenten, manteniendo al mismo tiempo los objetivos básicos de desarrollo. En casos especiales, el PMA adoptará un enfoque multinacional o regional<sup>27</sup>.
33. El PMA tratará de coordinar sus actividades y de establecer asociaciones con otros organismos de las Naciones Unidas y las ONG, con una definición clara de los papeles, para facilitar la transición de la crisis a la recuperación, y participará en los procesos del Marco Estratégico Común y el UNDAF, aprovechando las oportunidades adecuadas para reforzar las capacidades locales<sup>28</sup>.
34. El PMA, en colaboración con los gobiernos, los donantes, las ONG y la ACNUR, examinará periódicamente la eficacia de la asistencia alimentaria en todos los países en que se registre una gran afluencia de refugiados<sup>29</sup>. Al prestar asistencia a los refugiados y las personas desplazadas, el PMA tendrá en cuenta plenamente las necesidades de las poblaciones de las zonas de acogida situadas en las proximidades de las concentraciones de refugiados, repatriados y otras personas desplazadas<sup>30</sup>.

## De la crisis a la recuperación

*En su período de sesiones anual de 1998, la Junta Ejecutiva ratificó el informe titulado “De la crisis a la recuperación”<sup>31</sup> y reiteró que el PMA, con su doble mandato, se hallaba en una posición privilegiada para establecer el vínculo entre el socorro y el desarrollo, dada la valiosa experiencia que había adquirido en esa esfera. La Junta destacó la importancia de las asociaciones, de la definición de las funciones de los distintos organismos y de la complementariedad de la asistencia. Reiteró asimismo la necesidad de que los beneficiarios desempeñaran un papel destacado en la estrategia de recuperación, de conformidad con el UNDAF. La Junta ratificó las recomendaciones siguientes, que se recogían en el informe “De la crisis a la recuperación”.*

<sup>25</sup> [WFP/EB.A/98/4-A](#)

<sup>26</sup> [WFP/EB.A/98/4-A](#)

<sup>27</sup> [CFA 37/P/7](#) (mayo de 1994)

<sup>28</sup> [WFP/EB.A/98/10](#)

<sup>29</sup> [CFA 21/11](#) (abril de 1986)

<sup>30</sup> [CFA 21/24](#) (mayo-junio de 1986)

<sup>31</sup> [WFP/EB.A/98/4-A](#)

35. La categoría de programas correspondiente a OEM se utilizará para cubrir solamente las necesidades más apremiantes provocadas por situaciones de emergencia graves, y únicamente en circunstancias excepcionales tendrá una duración superior a dos años. Se trazará una estrategia de recuperación dentro del plazo de 18 meses de duración de la OEM. Si se presenta la ocasión, sea cuando fuere, el PMA empezará a introducir enfoques y actividades de recuperación, incluso antes de que se haya formulado una estrategia de recuperación.
36. El apoyo que el PMA preste durante situaciones prolongadas de socorro y recuperación de la crisis se guiará por lo establecido en la estrategia de recuperación, la cual sentará las bases para actuar en dicho tipo de situaciones, determinará la función de la ayuda alimentaria y su justificación, así como las zonas y los grupos seleccionados, y especificará las modalidades de asistencia.
37. En la estrategia de recuperación se propondrán actividades para el programa y se formulará también una propuesta de financiación, que comprenderá fondos suficientes para artículos no alimentarios y para la preparación de la estrategia de recuperación. Ésta abarcará un período de tres años y se presentará a la Junta Ejecutiva para su aprobación. Las actividades darán comienzo inmediatamente después de que termine la OEM en curso y la disponibilidad de recursos.
38. Se propone que la actual categoría de programas conocida como OPR pase a denominarse OPSR (operación para situaciones prolongadas de socorro y recuperación) y se convierta en la categoría de programas que el PMA utilice para atender a las necesidades derivadas de esas situaciones. La OPSR será el mecanismo mediante el cual se financiarán las actividades programáticas de las operaciones prolongadas de socorro y recuperación, elaboradas en la estrategia de recuperación.
39. La OPSR incorporará un mecanismo para imprevistos con el fin de hacer frente a los posibles obstáculos y contratiempos, y a nuevas situaciones de urgencia o catástrofes que puedan presentarse. Dicho mecanismo se financiará mediante una revisión presupuestaria utilizando el mismo nivel de delegación de facultades que se aplica a los programas en los países y a los proyectos de desarrollo.
40. El PMA trabajará en consulta con sus asociados y, por conducto de los mecanismos interinstitucionales, dará su respaldo y participación a la formulación y aplicación del Marco Estratégico Común de las Naciones Unidas, en los casos en que se haya formulado un Marco Estratégico; apoyará el proceso del UNDAF y participará activamente en las consultas entre organismos con objeto de ampliar el alcance del procedimiento de llamamiento unificado. La estrategia de recuperación del PMA estará relacionada con dichos procesos en la medida de lo posible. Además, las oficinas en los países participarán, junto con sus asociados, en las evaluaciones de las necesidades con objeto de determinar qué grupos de población necesitan asistencia alimentaria, durante cuánto tiempo, qué tipo de ayuda, y en qué cantidades.
41. La participación del PMA en las actividades de desactivación de minas se limitará a lo siguiente: ayudar en la remoción de minas cuando las operaciones de alimentación humanitaria resulten entorpecidas debido a la presencia de éstas y sea imposible hacer llegar los alimentos a los beneficiarios seleccionados, y además no se disponga de otras fuentes de financiación, y utilizar los alimentos como apoyo a actividades comunitarias directamente relacionadas con los programas de desactivación de minas, y en aquellos casos en los que la ayuda alimentaria sea un recurso de intervención adecuado.

42. Los procesos de desmovilización en los países que salen de un conflicto se concebirán y aplicarán como parte de la estrategia del sistema de las Naciones Unidas. No se beneficiará de la asistencia del PMA el personal armado, en ninguna de las fases de desmovilización o reintegración. El PMA podrá prestar asistencia a programas de intercambio de armas, en aquellos casos concretos en los cuales los alimentos resulten ser un elemento idóneo para utilizar en un programa integrado de desmovilización.
43. Cada estrategia de recuperación se examinará periódicamente para garantizar su eficacia.
44. La experiencia de la aplicación de los procedimientos introducidos mediante las decisiones de la Junta se examinará al cabo de un período de tres años con el fin de evaluar su eficacia.
45. Las orientaciones para la aplicación de las presentes decisiones se detallarán en unas directrices operacionales.

## DESARROLLO

“2. [...] el PMA, cuando se le pida, ejecutará programas, proyectos y actividades de ayuda alimentaria con el fin de

(a) contribuir al desarrollo económico y social, concentrando sus esfuerzos y recursos en las poblaciones y los países más necesitados [...]”.

(Estatuto y Reglamento General - Artículo II:  
Objetivos y funciones del PMA)

### Principios de programación

*El marco general de las políticas del PMA en materia de desarrollo se describe debidamente en el documento titulado “Habilitación para el desarrollo”<sup>32</sup>, que fue aprobado por la Junta en su período de sesiones anual de 1999 y que aprovecha e integra los elementos expuestos anteriormente en los debates de la Junta y el CPA.*

46. La asistencia del PMA para el desarrollo se concentrará en las personas más afectadas por la pobreza y la inseguridad alimentaria marginadas con respecto a los esfuerzos tradicionales en pro del desarrollo, y las habilitará para que atiendan sus necesidades alimentarias a corto plazo con objeto de crear activos humanos y materiales a largo plazo. La ayuda alimentaria se proporcionará solamente cuando el consumo de alimentos sea insuficiente para lograr un estado de salud y un nivel de productividad satisfactorios, cuando se puedan crear activos materiales o capital humano duraderos, y cuando estos activos y los efectos del consumo de alimentos beneficien a los hogares y comunidades pobres aquejados por la inseguridad alimentaria. Los alimentos se canalizarán en el momento oportuno a los países más necesitados, las poblaciones más necesitadas en zonas afectadas por la inseguridad alimentaria (selección geográfica) y los beneficiarios previstos, por ejemplo, utilizando encuestas alimentarias en los hogares o la autoselección. Se elaborarán indicadores para determinar cuándo se necesita ayuda alimentaria y cuándo debe suprimirse tal ayuda. Se hará hincapié en enfoques participativos; el fomento dinámico de asociaciones, en especial con los gobiernos nacionales; la eficacia en función

<sup>32</sup> [WFP/EB.A/99/4-A](#)

de los costos en lo que se refiere al logro de resultados de desarrollo; el seguimiento y la rendición de informes orientados a los resultados; la introducción de nuevos enfoques, y la mejora de la calidad mediante un diseño riguroso de las actividades<sup>33</sup>.

47. Las actividades se limitarán a cinco esferas prioritarias, que se seleccionarán y combinarán en el programa en el país (PP) de acuerdo con las circunstancias y estrategias del país receptor<sup>34</sup>.
- a) Crear las condiciones para que los niños pequeños y las mujeres gestantes y madres lactantes satisfagan sus necesidades nutricionales especiales y necesidades sanitarias relacionadas con la nutrición. El PMA aumentará los recursos destinados a reducir la malnutrición precoz, especialmente de las madres y niños en momentos críticos de sus vidas. En las evaluaciones de las necesidades alimentarias de los países y las conversaciones con los donantes se dará atención prioritaria a la malnutrición en la primera infancia. Las actividades se orientarán a las mujeres y niños nutricionalmente vulnerables<sup>35</sup>.

El PMA seguirá apoyando la capacidad local de producción de alimentos compuestos, cuando las circunstancias lo exijan. Los alimentos se proporcionarán regularmente en combinación con medidas de atención de salud y de educación nutricional y sanitaria, financiadas por los asociados nacionales o internacionales o, posiblemente, mediante una aportación relativamente modesta para cubrir los costos de apoyo directo (CAD) del PMA. El PMA tratará de incorporar el tratamiento antiparasitario en las actividades destinadas a los niños pequeños<sup>36</sup>.

Se adoptarán nuevas medidas para integrar la labor del PMA con la de los otros organismos de las Naciones Unidas, donantes bilaterales y ONG que respalden la salud, la educación nutricional y los servicios conexos. Se evaluará la duración de las actividades y las estrategias de retirada de la ayuda, basándose en indicadores como las tasas de mortalidad y la capacidad nacional para hacerse cargo en mayor medida del apoyo que se presta a los programas de alimentación<sup>37</sup>.

- b) Crear las condiciones para que los hogares pobres inviertan en capital humano mediante la educación y la capacitación. El PMA utilizará la ayuda alimentaria para que las familias pobres puedan enviar a los niños a la escuela y ayudarlos en el proceso de aprendizaje escolar. Se seleccionarán aquellas zonas que presentan una situación de inseguridad alimentaria y bajas tasas de asistencia a la escuela primaria, o bien una asistencia reducida de las niñas. Se evaluarán los factores que afectan al acceso de las niñas a la escolarización. Las raciones para llevar a casa pueden utilizarse para seleccionar directamente a las niñas o en otras situaciones en que sea conveniente. El PMA tratará de aumentar las oportunidades para que las mujeres asistan a las sesiones de capacitación en actividades generadoras de ingresos y reciban educación no académica<sup>38</sup>.

---

<sup>33</sup> [WFP/EB.A/99/4-A](#)

<sup>34</sup> [WFP/EB.A/99/4-A](#)

<sup>35</sup> [WFP/EB.3/97/3-B](#)

<sup>36</sup> [WFP/EB.A/99/4-A](#)

<sup>37</sup> [WFP/EB.3/97/3-B](#)

<sup>38</sup> [WFP/EB.A/99/4-A](#)

- c) Posibilitar la adquisición y conservación de bienes por parte de las familias pobres. Todas las intervenciones del PMA destinadas a la creación de activos deben dar lugar a la creación de un bien duradero para la familia o la comunidad afectadas por la pobreza. Si los grupos seleccionados no se benefician de estos activos, no se ha de prestar apoyo al proyecto. Se debe hacer frente a las cuestiones relacionadas con la sostenibilidad, el mantenimiento y las repercusiones ambientales del bien creado<sup>39</sup>.
- d) Mitigar las consecuencias de las catástrofes naturales en zonas vulnerables a crisis recurrentes de esta índole. Como parte de la programación en zonas expuestas periódicamente a catástrofes naturales, el PMA evaluará sistemáticamente las medidas destinadas a prevenir las catástrofes que representen una amenaza a la producción o los medios de subsistencia, y mitigar los efectos de éstas<sup>40</sup>. En régimen de prueba, el PMA trabajará con sus asociados locales, nacionales e internacionales para incorporar actividades adecuadas de prevención y mitigación de catástrofes en los perfiles de las estrategias en los países (PEP), los PP y las operaciones prolongadas de socorro y recuperación (OPSR). Estas actividades se orientarán a las poblaciones que viven en zonas propensas a catástrofes cuyas estrategias de supervivencia ante tales sucesos no basten para atender a sus necesidades alimentarias<sup>41</sup>, con un interés especial por la atención de tales necesidades en África<sup>42</sup>. Las actividades de planificación para imprevistos se introducirán gradualmente, comenzando por los países más propensos a catástrofes. Estas actividades, cuando sea posible, se ejecutarán en el marco del proceso de desarrollo de los programas<sup>43</sup>.

El PMA elaborará procedimientos normalizados conjuntamente con las contrapartes gubernamentales para tomar prestado de las reservas nacionales de alimentos y para reponer dichos préstamos, y tratará de lograr una mayor flexibilidad de los donantes para la utilización de las donaciones, en especial las contribuciones dirigidas, destinadas a la mitigación de los efectos de las catástrofes<sup>44</sup>.

- e) Crear condiciones propicias para que los hogares cuya seguridad alimentaria depende de recursos naturales degradados puedan contar con medios de subsistencia más sostenibles. El PMA tratará de prestar asistencia a las personas cuyos medios de subsistencia dependen de recursos naturales degradados allí donde aún sea posible aumentar la productividad y evitar un ulterior deterioro de la base de recursos. Esto supone la aplicación de medidas que respalden la transición de prácticas de ordenación no sostenibles a otras que sí lo sean, y estabilicen zonas expuestas a una lenta degradación de los recursos<sup>45</sup>.

## Asignaciones de recursos y criterios para el desarrollo

*Durante su 38º período de sesiones (diciembre de 1994), el CPA formuló directrices sobre los niveles de recursos de los PP, basándose en las decisiones adoptadas en sus 33º y 34º períodos de sesiones de 1992.*

<sup>39</sup> [WFP/EB.A/99/4-A](#)

<sup>40</sup> [WFP/EB.A/99/4-A](#)

<sup>41</sup> [WFP/EB.1/2000/4-A](#)

<sup>42</sup> [CFA 34/P/7-B](#) (noviembre de 1992)

<sup>43</sup> Se solicitó el ensayo experimental de este enfoque antes de integrarlo en un futuro enfoque de políticas. Véase el documento [WFP/EB.1/2000/10](#).

<sup>44</sup> [WFP/EB.1/2000/4-A](#)

<sup>45</sup> [WFP/EB.A/99/4-A](#)

48. El PMA asignará por lo menos el 50% de sus recursos para el desarrollo a los países menos adelantados (países MA) y como mínimo el 90% a los países de bajos ingresos y con déficit de alimentos (PBIDA), incluidos los países MA. Reservará como máximo el 10% de los recursos para atender a otras necesidades de tales países o las necesidades especiales de los países que no son PBIDA. Ningún país recibirá más del 10% del total de los recursos disponibles para el desarrollo. De aquí al año 2007, al menos el 90% de los recursos multilaterales no dirigidos utilizados para el desarrollo y procedentes de donantes habituales se destinará a los países MA o cuyo nivel de ingresos sea igualmente bajo<sup>46</sup>, y a aquellos aquejados de un problema de malnutrición crónica con un porcentaje de retraso del crecimiento entre los niños menores de 5 años de edad superior al 25%<sup>47</sup>. Se establecerán niveles nacionales sólo para aquellos países habilitados para recibir un nivel de recursos mínimo anual de 1 millón de dólares EE.UU.<sup>48</sup>.
49. A los países que no pertenecen al grupo de los PBIDA se les prestará asistencia únicamente para proyectos que se centren en las personas pobres y la reducción de la pobreza, cuenten con importantes aportaciones del país receptor, y en los que la asistencia del PMA pueda suprimirse gradualmente en un plazo razonable<sup>49</sup>.
50. Se introducirán gradualmente las variaciones en la cuantía de la asistencia para el desarrollo que el PMA proporcione a los países. Se definirá un plan de asignaciones, ajustable todos los años, para orientar las asignaciones de los recursos del PMA hacia los niveles potenciales del país. Las asignaciones anuales a los países se determinarán basándose en la disponibilidad efectiva de recursos<sup>50</sup>.

### Enfoque programático por países

*El CPA, en su 38º período de sesiones de diciembre de 1994, refrendó el compromiso del PMA de introducir el enfoque programático por países y, en su 40º período de sesiones de noviembre de 1995, el acuerdo posterior sobre el formato para el enfoque programático por países<sup>51</sup>. En su tercer período de sesiones ordinario de 2002, la Junta Ejecutiva, al examinar el documento titulado "Examen de la armonización de los programas y los procesos de programación con referencia al ciclo de programación del PMA"<sup>52</sup> y tomar nota de las recomendaciones específicas del Programa encaminadas a armonizar los procedimientos de programación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el UNICEF, tomó nota también del breve proyecto de esquema relativo al formato de los programas en los países que se adjuntaba al documento, y aprobó la adopción del procedimiento de aprobación de programas del PNUD y el UNFPA, con los siguientes ajustes específicos del PMA, a fin de que el proceso tuviera la mayor eficacia posible para la labor del Programa.*

51. La Junta Ejecutiva cambiará las fechas actuales de su segundo período de sesiones ordinario y de su período de sesiones anual, en consonancia con los calendarios de reuniones del PNUD, el UNFPA y el UNICEF.

<sup>46</sup> La media trienal del ingreso interno bruto per cápita es inferior a 900 dólares.

<sup>47</sup> [WFP/EB-3/2003/4-A/1](#)

<sup>48</sup> [CFA/38/P/7](#) (diciembre de 1994)

<sup>49</sup> [CFA/34/13](#) (noviembre de 1992)

<sup>50</sup> [CFA/38/P/7](#) (diciembre de 1994)

<sup>51</sup> Fuentes principales: Principios y directrices para la programación por países: el Programa Mundial de Alimentos y el enfoque programático: [CFA/38/P/6](#) (diciembre de 1994); Formato para el enfoque programático por países: [CFA 40/8](#) (noviembre de 1995).

<sup>52</sup> [WFP/EB.3/2002/4-B](#)



52. La Junta Ejecutiva someterá a debate los perfiles de los programas en los países en su segundo período de sesiones ordinario, en vez de hacerlo en su período de sesiones anual.
53. El segundo período de sesiones ordinario de la Junta Ejecutiva se celebrará en junio, después del período de sesiones anual.
54. En los casos en que la CCA y el UNDAF estén en curso o hayan finalizado, el PMA podrá decidir tener un programa en el país o un proyecto de desarrollo, según los criterios vigentes, tales como el volumen de los recursos alimentarios y el número de las esferas temáticas.
55. La información específica del PMA se incorporará al formato común del programa en el país, que está preparando un grupo de trabajo conjunto PNUD/UNFPA/UNICEF/PMA. Dicha información específica incluirá referencias contextuales a los vínculos entre la asistencia de socorro y para el desarrollo. El documento tendrá una longitud de 15 páginas aproximadamente, en las que estarán incluidos la matriz de resultados y el plan presupuestario. Para asegurar la mayor coherencia posible en la presentación de la información, el formato de los proyectos de desarrollo se ajustará al del programa en el país.
56. La cartera de las OEM y de las OPSR del PMA seguirá siendo objeto de debate en todos los períodos de sesiones ordinarios de la Junta Ejecutiva<sup>53</sup>.

### Compras de alimentos en los países en desarrollo

*Al examinar el documento titulado “Compras de alimentos en los países en desarrollo”<sup>54</sup>, en su primer período de sesiones ordinario de 2006, la Junta tomó nota de las cuestiones planteadas por las compras locales, subregionales y regionales de alimentos, en especial en los países donde los mercados no estaban bien desarrollados, y reconoció las repercusiones positivas y las eventuales repercusiones negativas que las compras del PMA podían tener en esos mercados. Así pues, la Junta pidió que el PMA prosiguiera su estudio sobre el impacto de las adquisiciones de productos alimenticios en el desarrollo, a nivel tanto de los mercados como de la seguridad alimentaria de los grupos vulnerables. La Junta pidió además al PMA que alentara en la medida de lo posible las compras locales, subregionales y regionales.*

57. Además, la Junta:

- a reserva de que las compras del PMA fueran eficaces en función de los costos y permitieran responder en el momento oportuno a las necesidades de los beneficiarios, *reafirmó* que el PMA siguiera efectuando compras de alimentos que permitieran acentuar las repercusiones positivas y mitigar las consecuencias negativas;
- *exhortó* a los donantes a que proporcionaran una mayor cantidad de financiaciones no sujetas a restricciones, oportunas y más previsibles, de modo que el PMA pudiera planificar y realizar sus compras locales, subregionales y regionales de alimentos de manera más eficaz, y
- *solicitó* al PMA que hiciera lo posible para elevar al máximo los beneficios que estas compras podrían tener en el desarrollo, y que para ello:
  - colaborara estrechamente con los gobiernos nacionales, la FAO, el FIDA y las otras partes a fin de evaluar la capacidad de los mercados locales, subregionales y regionales para participar en las compras del PMA, y de apoyar las iniciativas de los asociados destinadas a desarrollar aún más dicha capacidad;

<sup>53</sup> [WFP/EB.3/2002/4-B](#)

<sup>54</sup> [WFP/EB.1/2006/5-C](#)

- velara por que las oficinas en los países y/o los despachos regionales dispusieran, allí donde las necesidades del Programa lo exigieran, del personal necesario para poder comprar alimentos, basándose en un conocimiento y un análisis suficientes de los mercados locales, subregionales y regionales, y
- facilitara a la Junta, en el marco del examen de las operaciones del PMA y de la situación de los distintos países, un desglose detallado de los lugares de origen de los productos comprados, o recibidos, en los mercados locales, subregionales y regionales, y evaluaciones de la capacidad de los proveedores locales, subregionales y regionales para satisfacer las necesidades en materia de compra.

58. La Junta pidió a la Secretaría que, a partir de su período de sesiones anual de 2006, presentara regularmente un informe sobre la respuesta dada a sus solicitudes.

## CUESTIONES COMUNES A DIVERSAS ACTIVIDADES

### Coordinación

*El PMA puede realizar progresos en la erradicación del hambre solo a través de la colaboración y coordinación con otros participantes, tal como se indica claramente en la Declaración sobre el cometido del PMA. La importancia de la coordinación es reiterada en casi todos los documentos de política y documentos programáticos, y por los miembros de la Junta durante sus reuniones.*

59. El PMA atribuye gran importancia a la colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods, ONG, donantes bilaterales, gobiernos hospedantes y países receptores. El PMA colaborará estrechamente con todos los asociados, en el marco de los mecanismos de coordinación establecidos, para responder a las situaciones de emergencia y las crisis humanitarias. Procurará forjar asociaciones eficaces con los organismos de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, los órganos e instituciones regionales, los donantes bilaterales y las ONG para respaldar el desarrollo económico y social. Teniendo en cuenta su mandato, localización y origen, el PMA colaborará estrechamente en particular con la FAO y el FIDA, en especial en la utilización de la ayuda alimentaria para conseguir la seguridad alimentaria familiar<sup>55</sup>.

### Monetización

*Al examinar el documento titulado “Políticas sobre la utilización de la ayuda alimentaria en las actividades de socorro y desarrollo: monetización”<sup>56</sup> en su período de sesiones anual de 1997, la Junta tomó las siguientes decisiones.*

60. En todos los casos en que sea probable que un programa en el país incluya la monetización de productos, el perfil de la estrategia del PMA en ese país deberá incluir una justificación analítica de la monetización y especificar las modalidades operativas de la misma.
61. El PMA no debe realizar proyectos que comporten monetización total en el mercado libre con miras a financiar actividades no relacionadas con la ayuda alimentaria directa, y cuyo objetivo primordial sea la generación de fondos.

<sup>55</sup> Declaración sobre el cometido del PMA

<sup>56</sup> WFP/EB.A/97/5-A

62. En consonancia con las políticas de recursos y financiación a largo plazo, ya no debería existir, en principio, la necesidad de monetizar productos en el mercado libre para sufragar los gastos de apoyo de una intervención de ayuda alimentaria directa del PMA. Sin embargo, en caso de que algún donante no tenga la flexibilidad necesaria para proporcionar recursos en efectivo para este fin en cantidad suficiente o en el momento oportuno, y en ausencia de otras fuentes alternativas de financiación, es posible que aún se necesite un cierto grado de monetización.
63. La venta de productos alimenticios en el mercado libre para financiar compras de alimentos locales destinados a la distribución directa se debe manejar de la misma manera que las ventas que se efectúan en el mercado libre con otros fines; además, se debe poder demostrar su eficacia con respecto a los costos. La venta inicial de productos no debe perturbar las condiciones normales de los mercados en el país beneficiario.
64. Al igual que en el pasado, el PMA seguirá utilizando la monetización de circuito cerrado cuando se considere que ésta es la modalidad más apropiada.
65. En sus OEM, el PMA considerará la posibilidad de monetizar productos cuando el proceso de monetización presente ventajas claramente demostrables más allá de la transferencia de ingresos a los beneficiarios, y siempre y cuando la generación de fondos no constituya el objetivo primario de las ventas de productos. Como ejemplo de ello cabe citar:
- i) las situaciones en las que la distribución directa no es viable por motivos de seguridad, por el peligro de robos o porque tiene costos prohibitivos, pero los comerciantes nacionales están en condiciones de hacer llegar alimentos a la región destinataria por vías comerciales establecidas y la monetización constituiría una fuerza estabilizadora de los mercados, que podría ayudar a evitar grandes desplazamientos de población afectada por una catástrofe, y
  - ii) los casos en los que la monetización local promovería un "regreso a la normalidad" si se utiliza con carácter transitorio una vez concluida una situación de emergencia, y/o existe el riesgo de que la ayuda alimentaria de socorro provoque dependencia e inhiba los mecanismos normales del mercado, pero a la vez siguen existiendo graves déficits alimentarios y las importaciones comerciales son limitadas.
66. El PMA monetizará productos en nombre de los donantes, como servicio bilateral, siempre y cuando esta intervención sea coherente con los programas en curso del PMA y con la Declaración sobre el cometido del mismo, no ocasione distorsiones en los mercados locales ni tampoco desplazamientos de las importaciones o desincentivos para los precios, ni infrinja los Principios de la FAO sobre Colocación de Excedentes.
67. En todos los casos de proyectos que contemplen la monetización:
- i) se deberán especificar las consecuencias del proceso de monetización para la eficacia con respecto a los costos, para lo cual se efectuará un análisis ex ante que comparará el costo de la adquisición, transporte y venta de los productos alimenticios con los de métodos alternativos para apoyar la intervención;
  - ii) el PMA deberá contar con un conocimiento previo suficiente de las condiciones del mercado, así como de sus mecanismos y participantes principales, a fin de determinar cuál será el impacto probable de la monetización y la manera más apropiada y eficaz con respecto a los costos de llevar a cabo este proceso.
  - iii) no debe existir riesgo alguno de desplazamiento de mercados, desincentivos a la producción o creación de dependencia duradera entre los beneficiarios.

## Enfoques participativos

*El compromiso del PMA de promoción de la participación de los interesados en todas las fases de sus programas queda recogido en la Declaración sobre el cometido<sup>57</sup> y en sus políticas. En su tercer período de sesiones ordinario de 2000, la Junta acogió con agrado la información contenida en el documento titulado “Enfoques participativos”<sup>58</sup>.*

68. El PMA velará por que sus programas de asistencia se formulen y apliquen sobre la base de una amplia participación con miras a garantizar que los participantes (incluidos los beneficiarios, los gobiernos nacionales y locales, las organizaciones de la sociedad civil y otros asociados) puedan influir con sus conocimientos, capacidades y recursos en los procesos que determinan su vida<sup>59</sup>. El Programa utilizará enfoques participativos para incorporar a las personas más pobres y marginadas en sus programas de asistencia, reforzar su representación en las estructuras comunitarias y subsanar las desigualdades de género dando tanto a las mujeres como a los hombres la oportunidad de expresar sus opiniones. Al hacerlo, mantendrá la flexibilidad suficiente para garantizar la compatibilidad entre sus programas y la situación y capacidades locales. Además, el PMA fortalecerá constantemente los enfoques participativos en la planificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de todas sus actividades, perfeccionará los instrumentos participativos de que dispone y aumentará las capacidades de su personal y de sus asociados<sup>60</sup>. Consciente de las dificultades de aplicar plenamente los enfoques participativos en situaciones de emergencia, el PMA se esforzará cada vez más, en la medida en que la situación lo permita, para que los participantes intervengan en la adopción de las decisiones que los afectan<sup>61</sup>.

## Cuestiones relativas al medio ambiente

*En su tercer período de sesiones ordinario de 1998, la Junta acogió con agrado el documento titulado “El PMA y el medio ambiente – Problemas y prioridades”<sup>62</sup>, observando que las cuestiones en él planteadas eran importantes para los Estados Miembros. La Junta hizo hincapié en la coordinación y el trabajo en asociación, especialmente a través de mecanismos como el UNDAF y el Procedimiento de llamamientos unificados. Destacó, además, la importancia del fomento de la capacidad, así como el papel y las responsabilidades que incumbían a los gobiernos nacionales. La Junta resaltó la necesidad de que el PMA desempeñara una función dinámica al respecto en toda la gama de sus actividades. En particular, se pidió que los exámenes y evaluaciones de las repercusiones de los proyectos hicieran hincapié en los aspectos socioeconómicos. Se solicitó, además, que el Programa redujera al mínimo el empleo de sustancias peligrosas y suprimiera gradualmente, con la mayor rapidez posible, el uso de todas las sustancias químicas peligrosas. La Junta recomendó también que los donantes proporcionaran al PMA productos frescos y de calidad apropiada. Para finales de 1998 el Programa prepararía unas directrices operacionales para la planificación y ejecución de actividades de carácter ambiental. La Junta ratificó las siguientes recomendaciones contenidas en el informe.*

<sup>57</sup> [Declaración sobre el cometido del PMA](#)

<sup>58</sup> [WFP/EB.A/98/4-A](#), [WFP/EB.A/99/4-A](#) y [WFP/EB.3/2000/3-D](#)

<sup>59</sup> [Declaración sobre el cometido del PMA](#) y [WFP/EB.3/2000/3-D](#)

<sup>60</sup> [WFP/EB.3/2000/3-D](#)

<sup>61</sup> [WFP/EB.3/2000/14](#)

<sup>62</sup> [WFP/EB.3/98/3](#)

69. En las OEM, la financiación de las actividades de prevención ambiental debería obtenerse a través del Procedimiento de llamamientos unificados de las Naciones Unidas y de otros procedimientos de llamamientos. En los programas de recuperación y desarrollo, los costos de las actividades de prevención y rehabilitación se financiarían como costos operacionales directos.
70. Al elaborar la canasta de alimentos, el PMA debería tener especial cuidado en garantizar la satisfacción de las necesidades alimentarias y reducir al mínimo los posibles efectos ambientales y, cuando proceda, tomar medidas para asegurar que las necesidades de combustible de cocina se evalúen y satisfagan.
71. En las situaciones en las que intervienen personas desplazadas internamente, y en las que no se pueden conseguir asociados que sufraguen los costos de los artículos eficaces en función de la energía y los costos que suponen la reducción del impacto ambiental conexo, el PMA podrá financiar tales partidas como costos operacionales directos.
72. Con respecto a las donaciones en especie, hay un acuerdo con los donantes relativo a la observancia de las normas mínimas sobre la calidad y la caducidad de los productos. El PMA tendrá especial cuidado en asegurar que la preparación de los productos alimenticios no suponga un consumo de energía que represente una amenaza para el medio ambiente. Los donantes proporcionarán también productos que se ajusten a las circunstancias ambientales de cada operación.
73. Se realizarán evaluaciones ambientales para garantizar que las intervenciones son de bajo riesgo. El PMA dará comienzo a un proceso de estudio de los efectos ambientales en la primera fase de los ciclos de programación y prestará la debida atención a la gestión de los riesgos identificados.
74. El PMA, como política utilizará las sustancias químicas menos peligrosas que estén disponibles. En la medida de lo posible deberán eliminarse la compra, utilización y aplicación de productos químicos potencialmente peligrosos, para prevenir infestaciones o pérdidas de productos alimenticios almacenados. El PMA observará las directrices internacionales pertinentes sobre plaguicidas, entre ellas el Código internacional de conducta para la distribución y la utilización de plaguicidas (actualizado en 1991), y asegurará que las oficinas en los países tengan acceso a toda la información pertinente. No se utilizarán productos químicos clasificados por la Organización Mundial de la Salud como extremada o altamente peligrosos (clases IA y IB).
75. El PMA quisiera acelerar la ejecución de esta política, particularmente los aspectos normativos, por ejemplo, las directrices operativas y la capacitación del personal. Hay algunas esferas en las que el PMA podría recurrir a apoyo financiero adicional para actividades asimilables a las de administración y apoyo a los programas. Determinados donantes cuentan con fondos para financiar actividades relacionadas con las cuestiones ambientales, y el PMA tratará de obtener esos fondos para poder incluir en sus actividades habituales iniciativas de tipo ecológico.

## Asociación con ONG

*En su período de sesiones anual de 2001, la Junta aprobó las recomendaciones siguientes sobre cómo proceder en cuanto al establecimiento de asociaciones, que figuraban en el documento titulado “Colaboración entre el PMA y las ONG: un marco de asociación”<sup>63</sup>.*

76. El PMA actuará en asociación con las ONG, y en especial las ONG locales, para llegar con mayor efectividad a sus poblaciones destinatarias, cuando sea apropiado.
77. El PMA facilitará acuerdos tripartitos entre el gobierno, las ONG y el PMA, en la medida de lo posible como líneas de acción normal y que conduzcan, cuando sea viable, a acuerdos formales.
78. El PMA adoptará un Marco de Asociación con las ONG en el que se definan los elementos clave para fortalecer las asociaciones con las ONG, tanto internacionales como locales.
79. Las oficinas del PMA en el país planificarán las asociaciones a escala nacional elaborando acuerdos de asociación específicos para el país en cuestión basados en el Marco de Asociación entre el PMA y las ONG. Los elementos clave de la planificación se harán constar en forma resumida en el perfil de la estrategia en el país, en el programa en el país y en la estrategia de recuperación.
80. La planificación de la asociación a nivel de país con las ONG será compatible con las actuales políticas del PMA y sus enfoques de la responsabilidad financiera y de la gestión.
81. El PMA apoyará la creación de capacidad con sus ONG asociadas y con el personal del PMA, dentro de los recursos disponibles. La creación de capacidad se centrará en la logística y gestión alimentarias (en situaciones de urgencia), la planificación y diseño de programas (con inclusión de estrategias de retirada), las evaluaciones de género, el seguimiento de los resultados y los procedimientos en materia de presupuestos, rendición de informes y rendición de cuentas, en la medida en que estas actividades estén relacionadas con programas del PMA existentes.
82. El PMA emprenderá con sus asociados, según sea apropiado, iniciativas conjuntas de promoción en nombre de las personas afectadas por el hambre y la pobreza. El Programa fomentará también la mejora de las relaciones entre las ONG, los Gobiernos y los donantes, para conseguir recursos no alimentarios adicionales en apoyo de los programas del PMA. El PMA se comprometerá también a entregar con puntualidad los productos alimentarios y los artículos no alimentarios conexos conforme a lo convenido.
83. Los acuerdos formales determinarán funciones y responsabilidades, pero serán lo suficientemente flexibles para poder ser objeto de enmienda en caso de modificación de las circunstancias. El PMA incluirá en los acuerdos de asociación con las ONG funciones y responsabilidades con respecto a los programas, además de las condiciones administrativas y financieras convenidas. Esas disposiciones quedarán reflejadas a nivel de país en los acuerdos o cartas de entendimiento, contratos operacionales, planes de operaciones y acuerdos de asociación con las ONG.
84. El PMA da buena acogida a las asociaciones en virtud de las cuales ambos asociados aportan recursos propios, según la capacidad de cada uno. Sin embargo, teniendo en cuenta la decidida intención del PMA de colaborar con las ONG locales y las organizaciones de

---

<sup>63</sup> [WFP/EB.A/2001/4-B](#)

base comunal, el Programa otorgará prioridad a las ONG internacionales y nacionales que faciliten la participación de ONG locales.

85. El PMA ampliará el alcance de las asociaciones y las medidas de creación de capacidad en las ONG locales, en consulta con los gobiernos de los países beneficiarios, de conformidad con las estructuras de costos del PMA. Además, instará a los donantes a que apoyen sus iniciativas orientadas al logro de los objetivos de creación de capacidad.
86. Una vez que la Junta Ejecutiva adopte su decisión, se elaborarán las directrices operacionales para la planificación y realización de las actividades de asociación con las ONG.

### **Explotación de los beneficiarios**

*En su período de sesiones anual de 2002, la Junta, tras escuchar las exposiciones orales del Director Ejecutivo y otros oficiales superiores, manifestó su respaldo a la política de tolerancia cero con respecto a la explotación sexual y otros abusos de poder perpetrados contra los beneficiarios. Las exposiciones se centraron en las respuestas del PMA a los abusos en el África occidental y en la participación del Programa en los procesos entre organismos encaminados a abordar el problema de manera coordinada y a evitar nuevos abusos.*

87. El PMA adoptará una política de tolerancia cero con respecto a la explotación sexual y otras formas de abusos de poder perpetradas por el personal y los asociados contra los beneficiarios<sup>64</sup>. Participará en los esfuerzos interinstitucionales para hacer frente a estos abusos en el África occidental, aplicará políticas y mecanismos para impedir que se repitan en otros lugares, y mantendrá informada a la Junta a este respecto.

### **Inseguridad alimentaria urbana**

*En su período de sesiones anual de 2002 la Junta aprobó las recomendaciones contenidas en el documento titulado "Inseguridad alimentaria en las zonas urbanas: estrategias para el PMA"<sup>65</sup>.*

88. Mediante su asistencia alimentaria, ya sea en situaciones de emergencia o de desarrollo, el PMA hará frente a la inseguridad alimentaria de los centros urbanos cuando las circunstancias lo exijan.
89. El PMA ampliará el análisis de las necesidades alimentarias en los medios urbanos, así como sus esfuerzos en materia de programación urbana, debido a que el número de personas afectadas por la pobreza, la inseguridad alimentaria y la malnutrición está aumentando en dichos medios. La programación urbana se hará compatible con las políticas del PMA, en particular, la relativa a la habilitación para el desarrollo<sup>66</sup> y la relativa a la transición de la crisis a la recuperación<sup>67</sup>.
90. El PMA debería fijar una serie de directrices que ayuden a las oficinas en los países a programar de forma más eficaz las operaciones en entornos urbanos. Estas directrices deberán basarse en la experiencia adquirida con la programación urbana en curso que actualmente el PMA y otros están llevando a cabo sobre el terreno.

<sup>64</sup> [WFP/EB.A/2002/10](#)

<sup>65</sup> [WFP/EB.A/2002/5-B](#)

<sup>66</sup> [WFP/EB.A/99/4-A](#)

<sup>67</sup> [WFP/EB.A/99/4-A](#)

## Lucha contra el VIH/sida

*En su primer período de sesiones ordinario de 2003 la Junta tomó nota de la información que figuraba en el documento titulado "Programación en la era del sida: la respuesta del PMA en la lucha contra el VIH/sida"<sup>68</sup> y lo aprobó, en el entendimiento de que se introducirían pequeñas modificaciones en la parte correspondiente a las recomendaciones, que quedarían como sigue.*

91. El PMA incorporará las consideraciones relativas al VIH/sida en todas sus categorías de programación: programas en los países, OPSR y OEM. La inseguridad alimentaria generada por el VIH/sida puede abordarse directamente mediante los programas del PMA, y las actividades de éste pueden servir de plataforma para otros tipos de programas relacionados con el VIH/sida, como los de educación para la prevención. Todas las actividades y las asociaciones del PMA relacionadas con el VIH/sida se enmarcarán en un enfoque multisectorial y se ajustarán a las estrategias de lucha contra el VIH/sida de los gobiernos nacionales.
92. El PMA colaborará con asociados locales e internacionales, ONG, gobiernos y organismos de las Naciones Unidas para garantizar que, cuando las circunstancias lo exijan, los alimentos se incorporen en las actividades de lucha contra el sida. A este respecto, el PMA colaborará más especialmente con los copatrocinadores del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el Sida (ONUSIDA) y la Secretaría de éste.
93. El PMA adaptará los instrumentos de programación, tales como las evaluaciones de las necesidades, los análisis de la vulnerabilidad, la determinación de las raciones y otras actividades relacionadas con la nutrición, a medida que disponga de información y resultados de investigaciones que reflejen la nueva realidad presentada por el VIH/sida.
94. Cuando el VIH/sida amenace la seguridad alimentaria e influya en la mortalidad, el PMA considerará la lucha contra el VIH/sida como un componente básico de una OPSR, en consonancia con su actual política relativa a las OPSR.

## Principios humanitarios

*En su primer período de sesiones ordinario de 2004, la Junta tomó nota de la información contenida en el documento titulado "Principios humanitarios"<sup>69</sup> y aprobó los 10 principios humanitarios que se añadirían al Marco unificado de políticas del PMA, teniendo en cuenta las observaciones formuladas durante el debate. En el período de sesiones anual de 2004, la Junta tomó nota de la exposición revisada sobre los principios humanitarios<sup>70</sup> y pidió que la versión definitiva de dicha exposición, tal como figura a continuación, se añadiera al Marco unificado de políticas del PMA.*

95. El PMA actúa movido por la necesidad de intervenir frente al sufrimiento humano y prestar asistencia al prójimo, cuando éste no tiene a nadie a quien recurrir. El PMA utilizará los alimentos y la asistencia relacionada para satisfacer las necesidades inmediatas y aumentar la seguridad alimentaria. El Programa se adhiere a los fines y los principios de la Carta de las Naciones Unidas y a los valores y los principios expresados en la Declaración del Milenio. En ningún momento y bajo ninguna circunstancia el PMA utilizará los alimentos como un medio para ejercer presión política o económica. Respetará

<sup>68</sup> [WFP/EB.1/2003/4-B](#)

<sup>69</sup> [WFP/EB.1/2004/4-C](#)

<sup>70</sup> [WFP/EB.A/2004/5-C](#)



los principios señalados a continuación al prestar ayuda alimentaria, asistencia no alimentaria y apoyo técnico en respuesta a las necesidades humanitarias.

### *Principios humanitarios fundamentales*

- i) Humanidad. El PMA tratará de prevenir y aliviar el sufrimiento humano dondequiera que se encuentre y de responder con ayuda alimentaria cuando proceda. Prestará asistencia respetando la vida, la salud y la dignidad.
- ii) Imparcialidad. Al prestar asistencia, el PMA se guiará únicamente por la necesidad y no discriminará por motivos de origen étnico, nacionalidad, opinión política, sexo, raza o religión. La asistencia prestada en un país se destinará a las personas con mayor riesgo de sufrir las consecuencias de la escasez de alimentos, en función de las distintas necesidades y factores de vulnerabilidad de las mujeres, los hombres y los niños, determinadas mediante una evaluación correcta.
- iii) Neutralidad. El PMA no tomará partido en un conflicto y no iniciará ninguna controversia de carácter político, racial, religioso ni ideológico. No se prestará ayuda a los combatientes en activo.

### *Fundamentos de una acción humanitaria eficaz*

- iv) Respeto. El PMA respetará la soberanía, la integridad territorial y la unidad del Estado en el que trabaja. Respetará las costumbres y tradiciones locales y vigilará por que se cumplan los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Además, actuará de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y en consonancia con el derecho humanitario internacional y el derecho relativo a los refugiados. También tendrá en cuenta, cuando proceda, los Principios rectores aplicables al desplazamiento interno.
- v) Autosuficiencia. El PMA prestará asistencia humanitaria con el objetivo principal de salvar vidas, en formas que apoyen los medios de subsistencia, reduzcan la vulnerabilidad en futuros períodos de escasez de alimentos y favorezcan soluciones duraderas. Procurará asegurar que la ayuda alimentaria no afecte a la producción agrícola local, las estrategias de comercialización o las de supervivencia, y no altere las pautas migratorias normales ni fomente la dependencia. Los programas del PMA se planificarán y ejecutarán en formas que faciliten la transición del socorro al desarrollo.
- vi) Participación. En la medida de lo posible, el PMA tratará de conseguir la participación de los hombres y mujeres beneficiarios en todas las actividades y trabajará en estrecha colaboración con los gobiernos, a escala nacional y local, en la planificación y prestación de asistencia.
- vii) Fomento de la capacidad. En la medida en que se lo permitan su capacidad y sus recursos, el PMA fortalecerá la capacidad de los países y comunidades locales afectados para adoptar medidas de prevención, preparación y respuesta en relación con las crisis humanitarias. Asegurará la participación de las organizaciones de mujeres e integrará una perspectiva de género en las actividades de fomento de la capacidad.
- viii) Coordinación. La prestación de asistencia por parte del PMA se efectuará con el consentimiento del país afectado y, en principio, para responder a un llamamiento lanzado por dicho país. Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los Miembros o los Miembros Asociados de toda organización especializada o del OIEA pueden presentar peticiones que se someten al examen del PMA. A solicitud del Secretario General de las Naciones Unidas, el Programa también puede proporcionar

ayuda alimentaria de urgencia, así como los artículos no alimentarios y el apoyo logístico conexos. El PMA trabajará en el seno de las estructuras de coordinación establecidas por las Naciones Unidas a escala mundial y sobre el terreno. Ello incluirá el trabajo con otros agentes de asistencia humanitaria como las ONG y el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

### *Normas en materia de rendición de cuentas y profesionalidad*

- ix) Rendición de cuentas. El PMA mantendrá informados a los donantes, los gobiernos de los países hospedantes, los beneficiarios y las otras partes interesadas pertinentes acerca de sus actividades y del impacto de éstas, mediante la presentación de informes periódicos.
- x) Profesionalidad. El PMA velará por que su personal internacional y nacional mantenga los más altos niveles de profesionalidad e integridad, con el fin de que sus programas se lleven a cabo de manera eficiente, eficaz, ética y segura. Todo el personal se adherirá a las *Normas de Conducta de la administración pública internacional* y al *Boletín sobre los abusos y la explotación sexuales en las crisis humanitarias y otras operaciones del Secretario General*.

### **Nutrición**

*La experiencia del PMA en el ámbito de la nutrición y sus opiniones sobre la importancia de la ayuda alimentaria en la obtención de resultados nutricionales positivos mediante diversos enfoques programáticos se ilustran en tres documentos presentados en el período de sesiones anual de 2004 de la Junta Ejecutiva. Los tres documentos, que se complementan entre sí, se titulan respectivamente: “Alimentos para la nutrición: mayor integración de las actividades de nutrición en el PMA”<sup>71</sup>, “Enriquecimiento con micronutrientes: experiencia del PMA y futuras posibilidades de acción”<sup>72</sup> y “Nutrición y situaciones de urgencia: la experiencia del PMA y los desafíos que tiene ante sí”<sup>73</sup>. La Junta solicitó que se agregara el texto siguiente al Marco unificado de políticas del PMA.*

- 96. “Alimentos para la nutrición: mayor integración de las actividades de nutrición en el PMA”. El PMA incorporaría la nutrición en sus programas, sus actividades de promoción y sus asociaciones, con los siguientes fines: i) hacer frente directamente a la malnutrición, dándole respuesta o previniéndola cuando el suministro de alimentos pueda influir en la situación, y ii) aumentar en los países y los hogares la capacidad de reconocer los problemas de nutrición y darles respuesta. El PMA redoblará esfuerzos por obtener resultados nutricionales positivos y documentarlos. Para ello, dotará a los países, las regiones y la Sede de personal debidamente capacitado en evaluación nutricional, diseño de programas, ejecución de proyectos y reunión y gestión de datos. En colaboración con asociados apropiados, el PMA participará más decididamente en diálogos de política de ámbito mundial y nacional centrados en los problemas de la malnutrición y el modo de solucionarlos<sup>74</sup>.
- 97. “Enriquecimiento con micronutrientes: experiencia del PMA y futuras posibilidades de acción”. El PMA redoblará sus esfuerzos para satisfacer las carencias de micronutrientes entre los beneficiarios mediante la distribución de alimentos debidamente enriquecidos y el

<sup>71</sup> [WFP/EB.A/2004/5-A/1](#)

<sup>72</sup> [WFP/EB.A/2004/5-A/2](#)

<sup>73</sup> [WFP/EB.A/2004/5-A/3](#)

<sup>74</sup> [WFP/EB.A/2004/9](#)

apoyo a las iniciativas y políticas de carácter nacional e internacional de enriquecimiento de los alimentos, así como a los enfoques basados en la ayuda alimentaria, prestando particular atención a las necesidades de micronutrientes en las situaciones de emergencia y atendiendo las necesidades especiales de las personas infectadas por el VIH/sida. Para que dichos esfuerzos surtan efecto, resulta fundamental asegurar el cumplimiento de las especificaciones de compra y los procedimientos de control de la calidad del PMA, así como documentar la eficacia y el efecto de las actividades de enriquecimiento de los alimentos. El PMA ampliará sus iniciativas locales a la elaboración de alimentos compuestos enriquecidos y de galletas, así como a la molienda y enriquecimiento de cereales. Se fortalecerá la capacidad institucional y del personal para llevar a cabo dichas actividades, según sea necesario<sup>75</sup>.

98. “Nutrición y situaciones de urgencia: la experiencia del PMA y los desafíos que tiene ante sí”. El PMA analizará sistemáticamente los problemas de nutrición en las situaciones de urgencia y determinará las respuestas más adecuadas en función de los conocimientos actualizados y las prácticas idóneas. Se redoblarán los esfuerzos a fin de que se suministren a tiempo alimentos nutricionalmente adecuados con vistas al cumplimiento de los objetivos en esta esfera. El PMA habilitará a su personal para que diseñe y realice intervenciones efectivas en el ámbito de la nutrición y notifique los resultados e intensificará su colaboración con asociados provistos de conocimientos prácticos complementarios sobre nutrición. El PMA intensificará su colaboración con las organizaciones especializadas del sistema de las Naciones Unidas y sus asociados y asegurará una división apropiada de las tareas de diseño y ejecución de las intervenciones integradas de lucha contra la malnutrición, en especial en el marco de la identificación de las necesidades. Se explorarán modalidades de financiación a fin de que el Programa disponga de más recursos en efectivo para prestar apoyo a los objetivos en esta esfera. Al programar la nutrición en las situaciones de urgencia, también se tendrán más en cuenta las causas que subyacen a la malnutrición, y no sólo los episodios agudos que surgen en las crisis, y se procurará establecer vínculos con actividades de desarrollo a más largo plazo<sup>76</sup>.

### **El PMA y las redes de seguridad basadas en la ayuda alimentaria: conceptos, experiencias y futuras oportunidades de programación**

*En su tercer período de sesiones ordinario de 2004, la Junta examinó y aprobó la política del PMA que figuraba en el documento titulado “El PMA y las redes de seguridad basadas en la ayuda alimentaria: conceptos, experiencias y futuras oportunidades de programación”<sup>77</sup>.*

99. Con objeto de participar activamente con los gobiernos y otros asociados en los programas nacionales de red de seguridad en las diferentes fases de su desarrollo, el PMA:
- Aumentará su capacidad para prestar asesoramiento con conocimiento de causa y promover eficazmente las redes de alimentación de seguridad durante la formulación de las estrategias nacionales de lucha contra la pobreza. Las medidas relacionadas con la capacitación y la dotación de personal deberían garantizar que las oficinas en los países, con el apoyo de los despachos regionales y la Sede, dispongan de competencias suficientes a nivel institucional;
  - elaborará directrices sobre las modalidades más apropiadas de diseño y establecimiento de redes de seguridad. Deberá prestarse particular atención a: i) las

<sup>75</sup> [WFP/EB.A/2004/9](#)

<sup>76</sup> [WFP/EB.A/2004/9](#)

<sup>77</sup> [WFP/EB.3/2004/4-A](#)

modalidades de redes de este tipo que resulten más eficaces con respecto a las circunstancias locales; ii) la combinación óptima de transferencias alimentarias y monetarias; iii) el potencial en cuanto a redes de seguridad para facilitar la transición de las OEM a las intervenciones de recuperación y desarrollo, y iv) el diseño de actividades específicas en el ámbito de las redes de seguridad;

- fortalecerá los medios de que dispone para mejorar los programas nacionales de redes de seguridad existentes. Las mejores prácticas derivadas de la experiencia del PMA en este ámbito deberán difundirse en todos los despachos regionales y las oficinas en los países en el marco de un sistema más amplio de intercambio de conocimientos e información dentro del Programa. El PMA también deberá colaborar con los asociados, incluidos los gobiernos nacionales, el Banco Mundial, las ONG y otras organizaciones de las Naciones Unidas, con el fin de identificar las mejores prácticas de los organismos en materia de redes de seguridad, y
- estudiará mecanismos de financiación apropiados para su participación en las redes de seguridad. Estas iniciativas pueden incluir una ampliación de su base de donantes y una mayor atención a cuestiones específicas relacionadas con las redes de seguridad, tales como la financiación plurianual<sup>78</sup>.

## Fomento de la capacidad nacional y regional

*La Junta ha tratado de encontrar maneras de contribuir al establecimiento, el fortalecimiento y el apoyo de las capacidades nacionales y regionales una vez que las intervenciones del PMA se hayan terminado. En su tercer período de sesiones ordinario de 2004, la Junta aprobó un documento de política titulado “Fomento de la capacidad nacional y regional”<sup>79</sup> que reemplaza los documentos titulados “Apoyo del PMA a países para establecer y administrar programas nacionales de ayuda alimentaria”<sup>80</sup> y “Medidas destinadas a aumentar la programación del PMA en los países más pobres”<sup>81</sup>.*

100. El PMA, en asociación con otros organismos, adoptará un enfoque sistemático de fomento de la capacidad nacional y regional para la reducción del hambre. Las actividades de fomento de la capacidad del Programa se realizarán con el fin de aumentar, establecer y/o fortalecer las capacidades nacionales y regionales que guardan una relación directa con las esferas del hambre y la malnutrición, en especial en la medida en que éstas afectan a las personas y comunidades más pobres y vulnerables. La ventaja comparativa del PMA en la realización de cada una de estas actividades debe evaluarse a escala nacional o regional, basándose en sus propias aptitudes para contribuir al aumento de la capacidad. El Programa ha de mantener un equilibrio global apropiado entre los recursos financieros y humanos destinados a las actividades de la Prioridad estratégica 5, y los que se dedican al cumplimiento de las otras Prioridades estratégicas institucionales, teniendo siempre presentes el cometido y el mandato fundamentales del Programa<sup>82</sup>.

<sup>78</sup> [WFP/EB.3/2004/15](#)

<sup>79</sup> [WFP/EB.3/2004/4-B](#)

<sup>80</sup> [WFP/EB.2/97/3-A](#)

<sup>81</sup> [WFP/EB.3/97/3-A](#)

<sup>82</sup> [/WFP/EB.3/2004/15](#)

## Participación del PMA en las estrategias de reducción de la pobreza

*En su período de sesiones anual de 2006 la Junta examinó el documento titulado “Participación del PMA en las estrategias de reducción de la pobreza”<sup>83</sup>.*

101. La Junta recomendó que:

- i) colaborara con las autoridades nacionales en el proceso de elaboración de las estrategias de reducción de la pobreza, en asociación con la FAO, el FIDA, los equipos de las Naciones Unidas de apoyo a los países y otros organismos de desarrollo, a fin de asegurar que la inseguridad alimentaria y el hambre se tomaran en la debida consideración a corto, mediano y largo plazo;
- ii) integrara en los informes sobre las OPSR y los proyectos de desarrollo información sobre cómo estas intervenciones contribuían a las estrategias nacionales de reducción de la pobreza;
- iii) preparara orientaciones detalladas sobre la colaboración del PMA en los procesos relativos a las estrategias nacionales de reducción de la pobreza, y
- iv) examinara de qué manera podía contribuir mejor a fomentar las capacidades de los gobiernos nacionales y del personal del PMA, con arreglo al mandato y a los Objetivos Estratégicos de éste, teniendo en cuenta las distintas y opuestas necesidades de recursos y las prioridades operacionales.

## Función y aplicación del análisis económico en el PMA

*En su período de sesiones anual de 2006 la Junta examinó el documento titulado “Función y aplicación del análisis económico en el PMA”<sup>84</sup> y tomó nota de la importancia de que el PMA integrara el análisis económico en sus programas y operaciones.*

102. La Junta recomendó que:

- i) el PMA tomara las medidas necesarias para que la función y la aplicación del análisis económico se tuvieran debidamente en cuenta en los programas y operaciones del Programa e informara sobre los progresos realizados, así como sobre los costos asociados en el marco de los futuros informes anuales de las realizaciones;
- ii) el PMA siguiera invirtiendo en su propia capacidad de análisis económico, en estrecha cooperación con los gobiernos nacionales, como una herramienta más para el diseño de sus programas y operaciones, beneficiándose en la mayor medida posible de las capacidades existentes de todos los asociados implicados, y
- iii) el PMA reforzara su asociación estratégica con la FAO, el FIDA y otras organizaciones a fin de aprovechar las sinergias y de evitar la duplicación de la labor de análisis. Con este fin, la Junta solicitó un informe escrito sobre los detalles de las asociaciones estratégicas que incluyera la división de tareas entre las organizaciones participantes y tuviera en cuenta las observaciones formuladas por los miembros de la Junta sobre el documento con miras a presentarlo a la Junta en su período de sesiones ordinario de noviembre de 2006.

<sup>83</sup> WFP/EB.A/2006/5-B y Corr.1

<sup>84</sup> WFP/EB.A/2006/5-C

## **Iniciativa encaminada a poner fin al hambre y la desnutrición entre los niños: Marco global de acción**

*En su primer período de sesiones ordinario de 2007, tras examinar el documento titulado “Iniciativa encaminada a poner fin al hambre y la desnutrición entre los niños: Marco global de acción”<sup>85</sup>, y la decisión 2006/EB.2/2<sup>86</sup> aprobada en su segundo período de sesiones ordinario de 2006, la Junta revisó el documento titulado “Iniciativa encaminada a poner fin al hambre y la desnutrición entre los niños”<sup>87</sup>.*

103. Al reconocer la importancia de que la Iniciativa respaldara las políticas y programas nacionales, la Junta:

- tomó nota de las decisiones adoptadas por la Junta Ejecutiva del UNICEF el 18 de enero de 2007, de la condición del Grupo de Asociados, de las principales etapas para 2007-2008, del correspondiente calendario para establecer el plan de trabajo y las obligaciones del Grupo de Asociados, así como del proyecto de plan de trabajo de la Iniciativa, incluidos los mandatos del Grupo de Asociados, el Comité directivo y la Secretaría de la Iniciativa;
- autorizó a la Secretaría del PMA a llevar adelante la Iniciativa, de conformidad con lo indicado en el Marco global de acción<sup>88</sup>, asegurando una financiación mínima por medio de fondos que no procedieran del presupuesto administrativo y de apoyo a los programas (AAP), que permitiera perfeccionar en mayor medida el plan de trabajo y definir las principales etapas de la Iniciativa, promover el Grupo de Asociados y preparar el terreno para el Comité directivo y la Secretaría de la Iniciativa, y reconoció la función codirectiva del UNICEF, y
- aprobó la función del PMA en el plan de trabajo para 2007-2008, con un presupuesto de 1,31 millones de dólares, para el primer año, financiado con cargo a fuentes ajenas al presupuesto AAP, a reserva de que la Junta Ejecutiva del UNICEF confirmara la participación de éste en la Iniciativa mediante una contribución equivalente para la Secretaría conjunta.

## **Estrategia en material de comunicación**

*En su período de sesiones anual de 2008 la Junta tomó nota del documento titulado “Estrategia del PMA en materia de comunicación”<sup>89</sup>*

104. Los mensajes del PMA se dirigen a los asociados en las esferas de la asistencia humanitaria y la ayuda para el desarrollo, a los dirigentes de los países donantes, los gobiernos anfitriones, las autoridades locales y el público en general. Los instrumentos que utiliza el PMA para sus actividades de comunicación abarcan desde las relaciones con los medios de comunicación hasta las publicaciones y los recursos audiovisuales.

105. Los mensajes clave que queremos comunicar son: i) el hambre es perjudicial para la salud, la educación y la cohesión de las comunidades; ii) el PMA es el organismo de asistencia humanitaria de primera línea encargado de atender las necesidades urgentes relacionadas con el hambre, y iii) el PMA es una organización innovadora que proporciona

<sup>85</sup> [WFP/EB.2/2006/4-A](#).

<sup>86</sup> [WFP/EB.2/2006/16](#)

<sup>87</sup> [WFP/EB.1/2007/5-A](#)

<sup>88</sup> [WFP/EB.1/2007/5-A/Add.1](#)

<sup>89</sup> [WFP/EB.A/2008/5-B](#)

asistencia alimentaria a las poblaciones vulnerables y afectadas por el hambre de forma eficiente y eficaz en función de los costos. Cada uno de estos tres mensajes irá acompañado de mensajes complementarios en los que se desarrollará el tema principal.

106. En un día cualquiera se presentan más oportunidades para dar a conocer nuestra labor de las que podemos realmente aprovechar. De ahí que el objetivo sea establecer un orden de prioridades, según los mensajes y las actividades que mejor reflejen la labor y el cometido del PMA y nuestra contribución al trabajo realizado por todo el Programa, y ajustar dichos mensajes y actividades a cada situación concreta.
107. En su actividad de comunicación, el PMA destacará asimismo que su labor se enmarca en el esfuerzo por lograr una mayor coherencia y cooperación entre todos los organismos de las Naciones Unidas y de asociación con las organizaciones no gubernamentales.

### **Cupones para alimentos y transferencias de dinero como instrumentos de asistencia alimentaria: perspectivas y desafíos**

*En su segundo período de sesiones ordinario de 2008 la Junta tomó nota del documento titulado “Cupones para alimentos y transferencias de dinero como instrumentos de asistencia alimentaria: perspectivas y desafíos”<sup>90</sup>*

108. La política relativa a los cupones para alimentos y las transferencias de dinero mejora la capacidad del PMA de adaptar la asistencia a las necesidades que varían en función de las circunstancias. Estos mecanismos pueden servir como complemento de los programas de transferencia alimentaria o como medida alternativa: los programas de transferencias monetarias proporcionan a las personas dinero en efectivo, mientras que los cupones para alimentos incluyen la entrega de vales para adquirir, en las tiendas seleccionadas, una cantidad determinada de productos alimenticios. El PMA sólo empleará estos mecanismos en el contexto de la asistencia alimentaria para poblaciones vulnerables.
109. Cuando existen capacidades de mercado y de ejecución adecuadas, las transferencias de dinero y los cupones pueden crear incentivos económicos, aumentar la capacidad de acción de los beneficiarios y mejorar la relación costo-eficacia de las intervenciones. El PMA reconoce que las asociaciones son fundamentales para una ejecución eficaz. Estos instrumentos ofrecen oportunidades de crear nuevas asociaciones, por ejemplo con entidades del sector privado y proveedores de servicios financieros. Por otra parte, las transferencias de dinero y los cupones deberían ponerse en práctica, en la medida de lo posible, de acuerdo con iniciativas dirigidas por los países, por ejemplo sistemas de protección social o redes de seguridad.

---

<sup>90</sup> [WFP/EB.2/2008/4-B](#)

## Evaluación

*En su segundo período de sesiones ordinario de 2008 la Junta aprobó el documento titulado “Política de evaluación del PMA”<sup>91</sup> que toma como base y sustituye a los anteriores documentos sobre política de evaluación presentados a la Junta en 2000<sup>92</sup>, 2002<sup>93</sup> y 2003<sup>94</sup>.*

110. El PMA considera la evaluación como una responsabilidad institucional que descansa en los dos pilares de la rendición de cuentas y el aprendizaje, destacando el principio de la independencia. El fin de esta política es consolidar la evaluación como parte de un sistema de rendición de cuentas y aprendizaje, que abarca desde el seguimiento y la gestión basada en los resultados hasta la auditoría. Define cuáles son las responsabilidades de evaluación de la Junta, el Director Ejecutivo, la Oficina de Evaluación, el personal directivo, los despachos regionales y las oficinas en los países.
111. La política de evaluación confirma la independencia de la función de evaluación como base para conferir credibilidad y utilidad a las evaluaciones. La independencia se garantizará desde los puntos de vista estructural, institucional y comportamental, así como con medidas encaminadas a aumentar la imparcialidad y la transparencia. La utilidad puede incrementarse extendiendo la rendición de cuentas a partes interesadas externas, potenciando los métodos de evaluación participativos y aclarando la cadena de responsabilidades en lo referente a las medidas adoptadas por la dirección en respuesta a las recomendaciones.

## Política en materia de género

*En el primer período de sesiones ordinario de 2009, la Junta aprobó el documento de política titulado “Promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en la búsqueda de soluciones al problema del hambre y la malnutrición”<sup>95</sup>, que actualiza el documento titulado “Política en materia de género (2003-2007)”<sup>96</sup>.*

112. Las políticas del PMA en materia de género demuestran su compromiso con la mujer y su reconocimiento del importante lugar que ésta ocupa en la seguridad alimentaria. La última política en la materia establece un marco que permitirá al PMA impulsar soluciones de lucha contra el hambre atendiendo a cuestiones de igualdad entre hombres y mujeres. En el documento se señalan futuras prioridades de los programas: i) abordar los problemas que plantea la protección de las mujeres y las niñas; ii) integrar una perspectiva de género en los programas relacionados con el VIH/sida; iii) mejorar los programas de salud y nutrición maternoinfantiles para superar los problemas de género; iv) promover la igualdad de género mediante los programas de alimentación escolar, y v) promover unas relaciones positivas entre mujeres y hombres, así como apoyar los medios de subsistencia sostenibles.
113. Al aprobar la nueva política en materia de género, la Junta:
- a) reafirmó su compromiso con la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer;

<sup>91</sup> [WFP/EB.2/2008/4-A](#)

<sup>92</sup> “Principios y métodos de seguimiento y evaluación del PMA” ([WFP/EB.A/2000/4-C](#))

<sup>93</sup> “Una política de seguimiento y evaluación orientada hacia los resultados en el Programa Mundial de Alimentos” ([WFP/EB.A/2002/5-C](#))

<sup>94</sup> “Política de evaluación del PMA” ([WFP/EB.3/2003/4-C](#))

<sup>95</sup> [WFP/EB.1/2009/5-A/Rev.1](#)

<sup>96</sup> [WFP/EB.3/2002/4-A](#)



- b) reconoció la importancia de generar un entorno favorable para lograr la igualdad de género y se comprometió a realizar las actividades, cumplir con las prioridades programáticas y tomar las medidas de apoyo institucional a las que se hacía referencia en el documento;
- c) se comprometió a promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, e
- d) invitó a la Secretaría a que presentara a la Junta un plan de acción institucional con plazos determinados que tuviera metas realistas y cuantificables, en el que se detallaran las medidas por adoptar en todo el Programa para respaldar la integración de la problemática de género, así como las necesidades de recursos correspondientes.

### **Política del PMA sobre reducción del riesgo de catástrofes**

*En su primer período de sesiones ordinario de 2009, la Junta tomó nota del documento titulado “Política del PMA sobre reducción del riesgo de catástrofes”<sup>97</sup>.*

114. De conformidad con el Marco de Acción de Hyogo, el Plan de Acción de Bali y el Objetivo Estratégico 2 del Plan Estratégico del PMA para 2008-2011, el PMA está invirtiendo más recursos en la reducción del riesgo de catástrofes. Con frecuencia en el Programa de trabajo del PMA se incluyen actividades de este tipo: las actividades de alimentos por trabajo, por ejemplo, a menudo intentan mejorar las oportunidades de subsistencia e incrementar la capacidad de resistencia de las comunidades ante las crisis, mientras que las evaluaciones de la vulnerabilidad constituyen una buena base para el trabajo de reducción del riesgo de catástrofes. Para el PMA esto último significa, además, complementar las actividades de preparación y respuesta ante emergencias con otras de prevención y preparación para la pronta intervención antes de que sobrevenga una catástrofe. Guiado por los gobiernos y en colaboración con sus asociados, el PMA puede contribuir a los marcos nacionales de reducción del riesgo de catástrofes y de adaptación al cambio climático gracias a su competencia y experiencia en gestión de catástrofes, a los servicios de que dispone y a su amplia presencia sobre el terreno. El Programa ha adquirido gran experiencia en lo que se refiere a la reconstrucción de los medios de subsistencia y la reducción del riesgo de desastres a todos los niveles, convirtiendo a menudo la situación posterior a una catástrofe en una oportunidad para reducir el riesgo de catástrofes posteriores. En virtud de esta política, el PMA pone su ventaja comparativa al servicio de los gobiernos y los asociados.
115. La Junta confirmó por tanto su compromiso de prevenir el hambre por medio de actividades de preparación para casos de catástrofe y de otras medidas de reducción del riesgo encaminadas a:
- fomentar las capacidades de los gobiernos para prepararse y responder a las crisis alimentarias provocadas por una catástrofe, así como para evaluarlas;
  - prestar asistencia a las comunidades para aumentar su resistencia a las crisis, en el marco del mandato específico del PMA, y
  - solicitar a la Secretaría que llevara a cabo nuevas consultas sobre dicha política con expertos y asociados provenientes de todas las regiones.

<sup>97</sup> [WFP/EB.1/2009/5-B](http://wfp.org/es)

## Marco de resultados estratégicos

*En su primer período de sesiones ordinario de 2009, la Junta tomó nota del “Marco de resultados estratégicos”<sup>98</sup> y aceptó que constituyera la base de referencia para la notificación de los resultados a partir de 2010. La Junta pidió que dicho marco se le volviera a presentar en el primer período de sesiones ordinario de 2010, teniendo en cuenta las consideraciones formuladas en sus debates y la experiencia adquirida durante la aplicación de dicho marco en las oficinas sobre el terreno. La Junta invitó a la Secretaría a que preparara una nota de información/evaluación sobre las “lecciones aprendidas” durante la fase de aplicación. Posteriormente, en su primer período de sesiones ordinario de 2010, la Junta tomó nota del documento titulado “Próximas etapas en la aplicación del marco de resultados estratégicos del PMA (2008-2013)”<sup>99</sup>*

116. El Marco de resultados estratégicos se viene incluyendo en los Planes Estratégicos desde 1997, año en el que la Junta aprobó la introducción de la gestión basada en los resultados en el Plan Estratégico y Financiero para 1998-2001. La Junta lo utiliza para establecer unos criterios en cuanto a las realizaciones del PMA, evaluar su plan de aplicación y asignar los recursos, además de hacer una evaluación anual de las realizaciones con arreglo a unos indicadores de los resultados.
117. Gracias al Marco de resultados estratégicos, aumenta la capacidad del PMA para:
- establecer unos objetivos claros y los efectos y productos previstos, relacionándolos con indicadores;
  - asegurarse de que las operaciones se ajustan a los Objetivos Estratégicos;
  - planificar las operaciones y asignar recursos para poner en práctica los Objetivos Estratégicos;
  - gestionar los programas y las operaciones;
  - aprender de la experiencia, y
  - presentar informes y rendir cuentas de las realizaciones.
118. Entre las ventajas del Marco de resultados estratégicos figura la aplicación de unos métodos estándar para especificar, reunir y analizar los resultados en las operaciones sobre el terreno y las operaciones de apoyo.

## La función del PMA en el sistema de la asistencia humanitaria

*En su primer período de sesiones ordinario de 2010 la Junta tomó nota del documento titulado “La función del PMA en el sistema de la asistencia humanitaria”<sup>100</sup> y pidió a la Secretaría que le presentara anualmente un informe sobre la asistencia humanitaria y los desafíos que se le planteaban al PMA en esa esfera.*

119. De conformidad con las recomendaciones formuladas en el examen de las intervenciones de asistencia humanitaria, en 2005 y 2006 el Comité Permanente entre Organismos efectuó una serie de reformas en esta esfera abordando los tres aspectos siguientes:

<sup>98</sup> WFP/EB.1/2009/5-C

<sup>99</sup> WFP/EB.1/2010/5-D

<sup>100</sup> WFP/EB.1/2010/5-C

- i) la mejora de la capacidad de intervención ante crisis humanitarias, la rendición de cuentas, la dirección y la previsibilidad en los distintos sectores/esferas de intervención por medio del enfoque de módulos de acción agrupada;
  - ii) una financiación de las actividades de asistencia humanitaria suficiente, oportuna y flexible, y
  - iii) la mejora de la coordinación y dirección de las actividades de asistencia humanitaria a través del sistema de coordinadores de asuntos humanitarios.
120. El PMA interviene activamente en el sistema de módulos de acción agrupada de asistencia humanitaria: es el organismo principal de los módulos de logística y telecomunicaciones de emergencia, y también participa en los demás módulos.
121. El PMA también toma parte activa en el Grupo de Trabajo sobre Financiación de la Asistencia Humanitaria, cuyo objetivo general es fortalecer el Fondo central para la acción en casos de emergencia, los fondos comunes basados en los países y otros mecanismos de financiación de la asistencia humanitaria.
122. El PMA ha intervenido en la configuración de los procedimientos relacionados con el cuerpo de esos coordinadores y, en calidad de miembro del Grupo de Evaluación de Coordinadores de Asuntos Humanitarios, participa activamente en la selección de los candidatos a ese puesto. Actualmente, está fortaleciendo las capacidades directivas del personal por medio de programas selectivos de capacitación que, entre otras cosas, contribuyen a preparar al personal para desempeñar la función de Coordinador de Asuntos Humanitarios.

## **Política en materia de alimentación escolar**

*En su segundo período de sesiones ordinario de 2009 la Junta aprobó el documento titulado “Política en materia de alimentación escolar”<sup>101</sup>.*

123. El PMA tiene 45 años de experiencia en materia de alimentación escolar. Durante ese período, ha ayudado a millones de niños a convertirse en adultos productivos e instruidos. La alimentación escolar es una red de protección social eficaz que ayuda a proteger a los niños vulnerables en los períodos de crisis, preservar su estado nutricional y promover la educación y la igualdad de género, ofreciendo al mismo tiempo un amplio conjunto de beneficios socioeconómicos.
124. En los programas de alimentación escolar se tratará por todos los medios de aplicar las normas siguientes: estrategias para el logro de la sostenibilidad; plena alineación con los marcos de políticas nacionales; estabilidad de la financiación y presupuestación; programas bien formulados, eficaces en función de los costos y basados en las necesidades; arreglos institucionales sólidos para la ejecución, el seguimiento y la rendición de cuentas; recurso a la producción y el abastecimiento locales, siempre que sea posible; asociaciones y coordinación intersectorial sólidas; intensa participación comunitaria y fuerte sentido de apropiación.
125. La política del PMA en materia de alimentación escolar ofrece claridad y coherencia en el enfoque, la justificación y la finalidad de la alimentación escolar; fija una serie de normas, clarifica la función de apoyo del PMA y establece un marco de referencia para la elaboración y ejecución de intervenciones de calidad.

<sup>101</sup> [WFP.EB.2/2009/4-A](#)

## MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

### Marco de políticas financieras

126. El Marco de políticas financieras se basa en el principio de la recuperación total de los costos y consta de tres dimensiones: ventanillas de financiación, categorías de programas y categorías de costos. El resumen de estos elementos que se presenta a continuación se basa en las decisiones adoptadas en el 40º período de sesiones del CPA de noviembre de 1995, tras el examen del informe del Grupo de trabajo oficial sobre las opciones relativas a las políticas de recursos y financiación a largo plazo del PMA, así como en un examen posterior y en la revisión de las políticas de recursos y financiación a largo plazo aprobada por la Junta Ejecutiva en su primer período de sesiones de 1999, y en una nueva revisión de estas políticas titulada “Cuestiones relativas a las políticas financieras”, ratificada por la Junta en su período de sesiones anual de 2003<sup>102</sup>. En las secciones siguientes se hace referencia al Estatuto que, junto con los otros textos básicos del PMA, sigue siendo la fuente definitiva sobre las políticas y reglamentos en materia de recursos y financiación. La Junta también aprobó la modificación de la definición de la categoría de operaciones especiales que figura en el Artículo II.2 (d) del Reglamento General.

### Ventanillas de financiación

127. El PMA calificará las contribuciones a sus programas como multilaterales, multilaterales dirigidas o bilaterales<sup>103</sup>.

- a) Multilateral. Una contribución se considerará multilateral cuando el PMA determine el proyecto u operación en el que se utilizará la contribución y la manera en que se empleará. Por lo general, los informes presentados a la Junta deben bastar para satisfacer los requisitos de rendición de cuentas de los donantes en el marco de una contribución multilateral, pero el PMA puede facilitar informes normalizados de los proyectos para donantes verdaderamente multilaterales, a petición de ellos, sin comprometer la clasificación de su apoyo como verdaderamente multilateral<sup>104</sup>. Las contribuciones multilaterales pueden efectuarse como contribuciones generales al PMA, contribuciones a la Cuenta de respuesta inmediata (CRI), contribuciones a categorías de programas específicas, y contribuciones a llamamientos amplios específicos (regionales o multinacionales)<sup>105</sup>. Cuando las reglamentaciones o la legislación de los donantes prohíba la utilización de los fondos del donante en un determinado país, el PMA permitirá que los donantes especifiquen cuáles son los países en que no pueden utilizarse sus contribuciones, sin comprometer por ello el carácter multilateral de la contribución<sup>106</sup>.
- b) Multilateral dirigida. Una contribución se considerará multilateral dirigida cuando el donante destine la contribución a una actividad específica del PMA; acepte los

<sup>102</sup> [WFP/EB.A/2003/6-A/1](#)

<sup>103</sup> Por contribución se entiende una donación de productos adecuados, artículos no alimentarios, dinero o servicios aceptables, realizada con arreglo a los procedimientos indicados en el [Artículo XIII.1](#) del Reglamento General relativo a las contribuciones.

<sup>104</sup> [WFP/EB.3/2000/13](#)

<sup>105</sup> [Estatuto](#)

<sup>106</sup> [WFP/EB.3/2000/3-B](#)

informes normalizados expositivos y financieros del PMA, y acepte la recuperación total de los costos<sup>107</sup>.

- c) Bilateral. Una contribución se considerará bilateral cuando el donante la destine a un proyecto u operación no comenzados por el PMA. Las operaciones bilaterales tienen que estar en consonancia con la Declaración sobre el cometido del PMA y financiarse con arreglo al principio de recuperación total de los costos operacionales y de apoyo. Por lo general, no se ofrecerán a los donantes más que servicios bilaterales parciales (servicios de compra, transporte y seguimiento). El PMA ofrecerá servicios bilaterales completos sólo en casos excepcionales<sup>108</sup>.

## Categorías de programas

128. La Junta ha establecido las siguientes categorías de programas con objeto de conseguir los objetivos del PMA:

- a) Categoría de programas de desarrollo, que comprende los programas y proyectos de ayuda alimentaria destinados a apoyar el desarrollo económico y social, compatibles con las políticas de desarrollo existentes.
- b) Categoría de programas de OEM, que comprende los programas de asistencia alimentaria destinados a atender a las necesidades de urgencia, e incorpora la Reserva Alimentaria Internacional de Emergencia.
- c) Categoría de programas de OPSR, que comprende los programas de asistencia alimentaria destinados a atender a las necesidades en situaciones prolongadas de socorro y recuperación.
- d) Categoría de programas de operaciones especiales en relación con las intervenciones destinadas a:
- i) reconstruir y mejorar la infraestructura de transporte y logística<sup>109</sup> con el fin de permitir la distribución puntual y eficiente de ayuda alimentaria para satisfacer en especial las necesidades en situaciones de urgencia y en situaciones prolongadas de socorro;
  - ii) mejorar la coordinación en el seno del sistema de las Naciones Unidas y con otros asociados mediante la prestación de los servicios comunes que se determinen<sup>110</sup>.

## Categorías de costos

129. El PMA clasifica los costos en las tres categorías siguientes

- a) Costos operacionales directos (COD). Son los costos de los productos, el transporte marítimo y costos conexos, el transporte terrestre, el almacenamiento y la manipulación y cualquier otro aporte proporcionado por el PMA y utilizado directamente en el marco de las actividades por los beneficiarios, el gobierno del país receptor u otros asociados en la ejecución<sup>111</sup>.
- b) Costos de apoyo directo (CAD). Son los gastos contraídos por el PMA que se relacionan directamente con la prestación de apoyo a una actividad. Las disposiciones

<sup>107</sup> CFA 40/5 (octubre de 1995)

<sup>108</sup> CFA 40/5 (octubre de 1995) y WFP/EB.1/99/4-A

<sup>109</sup> El tema relativo a la asistencia técnica se abordó nuevamente en el tercer período de sesiones ordinario de octubre de 2004

<sup>110</sup> WFP/EB.A/2004/5-D

<sup>111</sup> WFP/EB.1/99/4-A

para la financiación anticipada de los CAD con cargo al Fondo General, en espera de la confirmación de las contribuciones, se establecen durante los procesos presupuestarios bienales y con arreglo a lo delineado en el Estatuto<sup>112</sup>.

- c) Costos de apoyo indirecto (CAI). Son los gastos contraídos en la dotación de personal y el funcionamiento de la Sede y las oficinas regionales del PMA, y en la estructura mínima estándar de las oficinas en los países (que generalmente comprende al director en el país, dos oficiales nacionales y tres miembros del personal de apoyo nacional), que no se puedan adjudicar fácilmente a ninguna categoría de programas o actividad. El PMA establecerá las tarifas en concepto de CAI aplicando el presupuesto AAP aprobado a los COD y CAD proyectados de las actividades para el bienio. El principio de la tasa única estará sujeto a revisión a través del proceso normal de determinación del presupuesto y podrá ser suprimido por decisión de la Junta. La tasa única en concepto de CAI se fijará para un bienio, pero podrá revisarse anualmente, si las circunstancias lo requieren<sup>113</sup>. En el Estatuto se mencionan brevemente las condiciones excepcionales para las contribuciones en especie en concepto de CAD o CAI.

### Cuenta de respuesta inmediata

*La CRI se describe en el informe presentado por el Grupo de trabajo oficial en el 40º período de sesiones del CPA, celebrado en noviembre de 1995, y en las decisiones posteriores, cuando se aumentó hasta su nivel actual de financiación e incorporó la autorización de operaciones logísticas de urgencia.*

130. La CRI constituirá un mecanismo de financiación rápido para las intervenciones de urgencia que funcionará, a la vez, como un fondo rotatorio y reponible, con un nivel previsto de 70 millones de dólares<sup>114</sup>. Como fondo rotatorio, la CRI aportará los fondos para satisfacer las necesidades iniciales de una OEM, que se reembolsarán posteriormente con cargo a las contribuciones de los donantes destinadas a dicha operación. Como fondo reponible, cuando los gastos para una OEM no se reembolsen mediante las contribuciones de los donantes, el PMA pedirá cada año a los donantes que repongan la CRI hasta que alcance su nivel previsto.
131. En casos excepcionales, cuando las OEM y las OPSR se conviertan prácticamente en nuevas OEM, el PMA utilizará la CRI para cubrir las mayores necesidades inmediatas en cuanto a los alimentos, la logística y otros costos no alimentarios, e informará cada año a la Junta Ejecutiva sobre dichos usos<sup>115</sup>.
132. El PMA distinguirá las aportaciones destinadas a alimentos y a costos relacionados con alimentos de las aportaciones destinadas a costos no alimentarios, para facilitar la rendición de informes sobre el uso de la CRI al Comité de Ayuda Alimentaria del Consejo Internacional de Cereales<sup>116</sup>.
133. Con el acuerdo de los donantes, el PMA repondrá la CRI con el saldo no utilizado de las contribuciones a las OEM y las OPSR<sup>117</sup>, con los reembolsos de los seguros efectuados con

<sup>112</sup> [WFP/EB.1/99/4-A](#)

<sup>113</sup> [WFP/EB.1/99/4-A](#)

<sup>114</sup> [WFP/EB.3/2004/12-A](#)

<sup>115</sup> [WFP/EB.1/99/4-A](#)

<sup>116</sup> CFA 40/5 (octubre de 1995)

<sup>117</sup> [WFP/EB.1/99/4-A](#)

cargo a la caja de seguros y los aseguradores del PMA, así como con el interés devengado de las contribuciones hechas a través de la “ventanilla bilateral”<sup>118</sup>.

### Recuperación total de los costos

134. El PMA aceptará contribuciones de donantes habituales<sup>119</sup> con arreglo al principio de recuperación total de los costos, lo que exige que dichos donantes sufraguen por completo los costos de transporte, gestión y seguimiento correspondientes a sus contribuciones. Concretamente, los donantes habituales deben pagar todos los COD, los CAD y la tasa en concepto de costo de CAI fijada, relacionados con su contribución<sup>120</sup>.
135. El PMA puede aceptar contribuciones de productos o servicios de donantes no habituales<sup>121</sup> que no estén en condiciones de proporcionar dinero para sufragar los costos conexos, cuando se estime que tal aceptación redunde en interés del Programa y del grupo o grupos beneficiarios y no imponga ninguna carga desproporcionada o carga administrativa sobre el PMA. En tales casos, el PMA tratará de sufragar los costos conexos invitando a los donantes habituales a hacer contribuciones en efectivo o, para las contribuciones en productos, monetizando parte de la contribución, si la monetización resulta apropiada y es eficaz en función de los costos. En casos excepcionales, el Director Ejecutivo puede recurrir al Fondo General para sufragar los costos conexos<sup>122</sup>.

### Estrategia de movilización de recursos

*En su tercer período de sesiones ordinario de 2000, la Junta aprobó las recomendaciones contenidas en el documento titulado “Una estrategia de movilización de recursos para el Programa Mundial de Alimentos”<sup>123</sup>.*

136. Las recomendaciones enmendadas aprobadas por la Junta son las siguientes:
- i) Reconociendo las limitaciones presupuestarias y políticas a las que se enfrentan algunos de los donantes del Programa, el PMA debe utilizar todos los medios de que dispone para defender enérgicamente la necesidad de que las contribuciones sean más flexibles y en medida creciente multilaterales. Las contribuciones en efectivo son las más flexibles.
  - ii) La mejor forma de fomentar todas las contribuciones, y en particular las multilaterales, es poder medir los efectos de los proyectos del PMA y comprobar los resultados concretos obtenidos. El PMA debe demostrar los resultados de sus intervenciones de socorro y desarrollo mediante una mejor selección, seguimiento y medición del impacto en el marco de la gestión basada en los resultados.
  - iii) Es del todo razonable que los donantes “verdaderamente multilaterales” tengan un interés especial por las operaciones destinatarias de sus contribuciones, aunque se permita al PMA una flexibilidad completa para determinar el uso de las

<sup>118</sup> CFA 40/5 (octubre de 1995)

<sup>119</sup> Los donantes habituales son los contribuyentes del PMA que figuran en las listas D o E de Estados Miembros de las Naciones Unidas/FAO para las elecciones de la Junta Ejecutiva del PMA (salvo que se trate de países en transición), la Comunidad Europea y Arabia Saudita.

<sup>120</sup> WFP/EB.1/99/4-A

<sup>121</sup> Los donantes no habituales son aquellos no definidos por la Junta como donantes habituales y comprenden los países en transición, los países en desarrollo con acceso a la Asociación Internacional de Fomento (AIF), empresas privadas, fundaciones públicas o privadas, ONG o personas.

<sup>122</sup> WFP/EB.1/99/4-A

<sup>123</sup> WFP/EB.3/2000/3-B

contribuciones. Por consiguiente, se recomienda que los donantes (previa solicitud) puedan recibir informes normalizados de los proyectos relativos a las operaciones a las que se destinan sus contribuciones, sin comprometer por ello la clasificación de su apoyo como "verdaderamente multilateral".

- iv) Es importante reconocer que las prescripciones legislativas pueden dificultar el uso de los recursos en determinados países y regiones. Si bien no se debe alentar a los donantes a seleccionar las operaciones a las cuales se destina su contribución multilateral, el PMA propone que se considere un cierto grado de "asignación específica negativa" no afecte al carácter multilateral de una contribución.
- v) A fin de promover el multilateralismo y garantizar la visibilidad de los donantes, se insta a que las operaciones en los países se realicen en cooperación con la Dirección de Recursos y Relaciones Exteriores y a que los distintos donantes determinen las medidas de publicidad que resulten adecuadas para cada donante en función de las circunstancias imperantes.
- vi) Se pide a los donantes que procuren lograr un mejor equilibrio entre las contribuciones dirigidas y las multilaterales. A este respecto, se hace un llamamiento para que se cree la voluntad política de invertir la tendencia actual con el fin de responder a las exigencias de las Naciones Unidas.
- vii) Se debe promover la ampliación de la base de donantes.
- viii) El alcance y las prioridades del nuevo Convenio sobre la ayuda alimentaria (CAA) (aprobado en junio de 1999) se adaptan perfectamente al mandato del PMA. Así, los signatarios del Convenio pueden considerar sus compromisos al CAA como una base para facilitar indicaciones a largo plazo sobre sus posibles contribuciones al PMA.
- ix) El PMA debe promover su capacidad para ayudar a los donantes en los requisitos de presentación de informes en el marco del Convenio como motivación adicional para que efectúen contribuciones al CAA por conducto del PMA.
- x) Las disposiciones que permiten atribuir los gastos de transporte, otros costos operacionales y las contribuciones a la Cuenta de respuesta inmediata (CRI) a las promesas al CAA deben utilizarse como nuevos argumentos para convencer a los donantes de la eficacia de la canalización de esos compromisos a través del PMA.
- xi) El PMA debe aprovechar activamente las oportunidades que le ofrece la canasta de alimentos ampliada y la opción de recibir créditos para las contribuciones en efectivo utilizadas con el fin de permitir las transacciones triangulares como medio de establecer acuerdos creativos y beneficiosos con los donantes.
- xii) El PMA debe utilizar el crédito ofrecido para las aportaciones de micronutrientes para incorporar en sus programas la actividad de enriquecimiento nutricional, obteniendo al mismo tiempo recursos adicionales.
- xiii) El PMA debe utilizar la Consulta sobre recursos como foro para debatir las necesidades futuras y planificar los recursos previstos.
- xiv) Las Conferencias sobre promesas han dejado de ser útiles y no deben ya celebrarse. Será preciso modificar el artículo correspondiente del Reglamento General para dejar constancia de ello.
- xv) El PMA debe trabajar para conseguir un acuerdo marco con cada donante en relación con los recursos anuales previstos.



- xvi) El PMA adoptará medidas para informar a los donantes de las consecuencias derivadas de las excesivas condiciones que imponen y defenderá firmemente, cuando fuere posible, la supresión o reducción de las condiciones.
- xvii) El PMA insta a los donantes a que interrumpan la doble asignación específica de las contribuciones, confiando esta función al Programa para que asigne recursos con arreglo a la estructura establecida por la Junta Ejecutiva, y se abstenga de imponer nuevas condiciones a las contribuciones para el desarrollo.
- xviii) El PMA debe aumentar e intensificar sus gestiones para lograr la participación de los gobiernos donantes y receptores en la formulación, evaluación y valoración de los proyectos, en un esfuerzo concertado por mejorar las intervenciones del PMA de conformidad con las conclusiones del examen sobre la ayuda alimentaria y el desarrollo.
- xix) Los gobiernos receptores deben demostrar su disposición a colaborar plenamente con el programa del PMA cumpliendo sus compromisos relativos a las contribuciones gubernamentales de contraparte en efectivo y mediante el pago del porcentaje que les corresponda de los costos de los proyectos.
- xx) En los países que pronto estarán a punto de recibir ayuda alimentaria para el desarrollo, el PMA debe introducir, cuando proceda, acuerdos para una participación todavía mayor en los costos a fin de lograr una transición gradual hacia la autosuficiencia.
- xxi) Se debe dar una mayor publicidad y cobertura informativa a los países receptores en reconocimiento de su importante función en la ejecución satisfactoria de las actividades del PMA.
- xxii) Debe utilizarse el modelo de la Consulta sobre recursos para mejorar la información y el compromiso de los donantes en apoyo de las necesidades que surjan en las actividades de desarrollo del PMA. Cuando proceda, deben fomentarse las visitas de la Junta Ejecutiva a los proyectos de desarrollo.
- xxiii) Con objeto de recabar a la mayor brevedad posible recursos para nuevas situaciones de urgencia, el PMA debe preparar el documento sobre las OEM en dos partes facilitando información preliminar a los pocos días del inicio de la crisis por conducto del sitio Web del PMA.
- xxiv) Deben desplegarse esfuerzos para atraer la atención sobre las situaciones de urgencia que carecen suficiente financiación mediante actividades de promoción, a través de Internet, y visitas sobre el terreno por parte de los miembros de la Junta. El PMA debe facilitar información actualizada sobre las necesidades de financiación para estas operaciones.
- xxv) El PMA debe impulsar con energía la aplicación de las disposiciones aprobadas mediante la decisión 1999/EB.1/3 para la transferencia de los saldos no gastados de las contribuciones (con el consentimiento de los donantes) de operaciones terminadas o de las que ya no requieren recursos.
- xxvi) Se alienta a los donantes a que reconozcan la reposición de la CRI como prioritaria y acepten la utilización de sus contribuciones a las OEM y las OPSR con este fin.
- xxvii) Teniendo en cuenta la necesidad de publicidad de los donantes, las oficinas en los países respectivos deben prestar especial atención al reconocimiento de las contribuciones de los donantes utilizadas para reponer la CRI.

- xxviii) Se deben realizar misiones conjuntas de evaluación con la participación de los donantes sobre actividades específicas del Procedimiento de llamamientos unificados. Además, debe invitarse a representantes de los donantes a participar en el examen de mitad de período de dicho procedimiento.
- xxix) El PMA y la FAO, en coordinación con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), deben complementar la puesta en marcha anual del Procedimiento de llamamientos unificados en Ginebra acogiendo una sesión informativa posterior en Roma para exponer las necesidades del PMA y de la FAO. Se podría celebrar una sesión informativa semejante para los representantes permanentes residentes en Roma sobre el resultado del examen de mitad de período de julio de las actividades del Procedimiento de llamamientos unificados.
- xxx) Dadas las dificultades encontradas para asegurar recursos adecuados para las OPSR, la Secretaría realizará un examen minucioso de esta nueva categoría y formulará recomendaciones a comienzos de 2001.
- xxxi) Los donantes y los Estados Miembros coinciden en la recomendación de que se mantenga la política de recuperación total de los costos para todos los donantes. Se señaló que podría utilizarse la facultad de exención de la Directora Ejecutiva para las contribuciones que se considerasen de sumo interés para el Programa. Debería presentarse a la Junta Ejecutiva un informe anual sobre el uso de la exención.
- xxxii) Con el fin de conseguir todos los beneficios que puede obtener el Programa del sector privado, tanto en recursos como en sensibilización del público, se recomienda nombrar a un especialista en movilización de fondos experimentado. La tarea principal de este funcionario profesional consistirá en formular directrices para el examen de la Junta Ejecutiva, con objeto de proporcionar orientaciones para las futuras iniciativas del Programa en este sector. El PMA seguirá las directrices del Secretario General de las Naciones Unidas relativas a la cooperación con el sector privado. La relación costo-eficacia del cargo de oficial de movilización de fondos se revisará en un plazo de tres años<sup>124</sup>.

## Donaciones de alimentos obtenidos por medios biotecnológicos

*En su período de sesiones anual de 2003 la Junta tomó nota de la política del documento titulado "Política del PMA relativa a las donaciones de alimentos obtenidos por medios biotecnológicos"<sup>125</sup>, teniendo en cuenta que se había consultado a los Directores Generales de la Organización Mundial del Comercio, la FAO y la Organización Mundial de la Salud sobre dicha política.*

137. Las donaciones de alimentos del PMA deben respetar las normas convenidas internacionalmente que se aplican al comercio de productos alimenticios. Cuando tales normas todavía no se hayan establecido, como ocurre actualmente con el comercio de alimentos modificados genéticamente/biotecnológicos, el PMA adoptará los reglamentos nacionales vigentes, siempre que existan, y no impondrá normas a las transacciones comerciales de alimentos en las que intervengan Estados Miembros, sin el consentimiento expreso de éstos, ni ofrecerá asesoramiento técnico sobre la conveniencia o formulación de reglamentos en materia de importación de alimentos.

<sup>124</sup> [WFP/EB.3/2000/14](#)

<sup>125</sup> [WFP/EB.A/2003/5-B/Rev.1](#), teniendo en cuenta el examen anterior del documento por parte de la Junta. [WFP/EB.3/2002/4-C](#)

138. Las oficinas del PMA en los países estarán al corriente de todos los reglamentos nacionales relativos a la importación de alimentos y los respetarán plenamente, incluidos los que puedan relacionarse con los alimentos modificados genéticamente/biotecnológicos. Además, tendrán en cuenta tales reglamentos cuando se determine la composición de las raciones, se efectúen compras y se procure obtener el consentimiento de los gobiernos beneficiarios para la importación de donaciones de ayuda alimentaria, independientemente de que se trate de donaciones de alimentos comprados o suministrados en especie.
139. El PMA utilizará para ayuda alimentaria sólo los alimentos cuya inocuidad para el consumo humano se haya comprobado tanto en el país donante como en el país receptor. El PMA seguirá aceptando donaciones de alimentos modificados genéticamente/biotecnológicos y respetará toda solicitud de los donantes de que sus donaciones en efectivo no se utilicen para comprar alimentos modificados genéticamente/biotecnológicos.

### **Nuevas asociaciones para responder a las nuevas necesidades — Ampliación de la base de donantes del PMA**

*En su tercer período de sesiones ordinario de 2004, la Junta aprobó la estrategia para ampliar la base de donantes presentada en el documento titulado “Nuevas asociaciones para responder a las nuevas necesidades — Ampliación de la base de donantes del PMA”<sup>126</sup> y solicitó que la Secretaría tuviera en cuenta las observaciones formuladas por los miembros de la Junta en la aplicación de dicha estrategia. La Junta pidió recibir de manera periódica información adicional sobre la aplicación de esa decisión. Además, solicitó a la Secretaría que actualizara el Marco unificado de políticas del PMA introduciendo en el texto las modificaciones siguientes<sup>127</sup>.*

140. La definición de donante debe modificarse de la manera siguiente:
- i) Donante público: “Un contribuyente del PMA que es miembro de las Naciones Unidas, la FAO, una organización intergubernamental u otro organismo público”.
  - ii) Donante privado: “Un contribuyente del PMA que es una empresa o asociación empresarial con fines de lucro; una fundación; una organización social, educativa o de servicios; una organización no gubernamental o un individuo”.
141. Las secciones pertinentes del Marco unificado de políticas del PMA se rectifican para incluir el término único de “donante”.
142. Los criterios utilizados por el PMA para la cooperación con el sector privado son los indicados en el Anexo II: Selección de los donantes privados del PMA para la cooperación.
143. El Código de Conducta descrito brevemente en el Anexo III debe aplicarse a todas las formas de cooperación con los donantes privados.

<sup>126</sup> [WFP/EB.3/2004/4-C](#)

<sup>127</sup> [WFP/EB.3/2004/15](#)

## **Estrategia en materia de creación de asociaciones y movilización de fondos en el ámbito del sector privado**

*La Junta examinó, en su primer período de sesiones ordinario de 2008, el documento titulado “Estrategia del PMA en materia de creación de asociaciones y movilización de fondos en el ámbito del sector privado”<sup>128</sup>.*

144. La Estrategia del PMA en materia de creación de asociaciones y movilización de fondos en el ámbito del sector privado tiene por objeto mantener y ampliar su base de donantes del sector empresarial. Asimismo, insta a que se adopten medidas orientadas a ampliar los contactos del PMA con las fundaciones, cultivar las relaciones con personas de gran solvencia y aumentar los contactos con donantes individuales más pequeños a través de Internet. El PMA espera llegar a movilizar 200 millones de dólares en efectivo en donaciones del sector privado para el año 2017; de este monto, por lo menos 50 millones de dólares deberán proceder de donaciones multilaterales. Las iniciativas relacionadas con la movilización de fondos del sector privado se sufragarán con la aplicación de una “tasa de gestión” a todas las donaciones provenientes de dicho sector, además del 7% en concepto de CAI requerido para cumplir con el principio de recuperación total de los costos.
145. Habiendo examinado el documento “Estrategia del PMA en materia de creación de asociaciones y movilización de fondos en el ámbito del sector privado”, la Junta:
- a) ratificó la estrategia encaminada a ampliar las asociaciones y la movilización de fondos en el ámbito del sector privado;
  - b) aprobó un arreglo financiero que limitara el uso del presupuesto AAP para sufragar el costo de las actividades del PMA en materia de creación de asociaciones y movilización de fondos en el ámbito del sector privado;
  - c) aceptó la idea de un modelo de autofinanciación respaldado inicialmente por una serie de anticipos con cargo al Fondo General, a reembolsarse con arreglo al plan presentado en el Anexo VI;
  - d) tomó nota de que las peticiones de anticipos para la creación de asociaciones y movilización de fondos en el ámbito del sector privado se incluirían en los Planes de Gestión bienales y en los Informes Anuales de las Realizaciones anuales, y
  - e) estuvo de acuerdo con que el modelo de autofinanciación se volviera a examinar en el contexto de un examen más amplio del Marco de políticas financieras del PMA, a fin de que estuviera en consonancia con el nuevo Plan Estratégico y con un entorno financiero cambiante.

## **Prepararse hoy para el mañana: Estrategia del PMA en materia de gestión y desarrollo de los recursos humanos (2008-2011)**

*Tras tomar nota del documento titulado “Prepararse hoy para el mañana: Estrategia del PMA en materia de gestión y desarrollo de los recursos humanos (2008-2011)”,<sup>129</sup> en su segundo período de sesiones ordinario de 2008, la Junta solicitó a la Secretaría que aplicara las medidas e iniciativas indicadas en el mismo a fin de facilitar el logro de los Objetivos Estratégicos del PMA y las metas establecidas por las Naciones Unidas en lo relativo a la*

<sup>128</sup> [WFP/EB.1/2008/5-B/1](#)

<sup>129</sup> [WFP/EB.2/2008/4-C](#)

*distribución geográfica y la representación de género a la hora de contratar al personal internacional del PMA con arreglo a criterios meritocráticos y también teniendo en cuenta las consideraciones formuladas por la Junta durante sus debates.*

146. Se trata de una estrategia dirigida a gestionar y desarrollar los recursos humanos del PMA en los próximos cuatro años. Se deriva del Plan Estratégico del PMA para 2008-2011 y de las opiniones del personal<sup>130</sup>.
147. Para contribuir a los Objetivos Estratégicos, el personal del PMA debe ser receptivo, estar cualificado y mostrarse dispuesto a trabajar en asociación: los objetivos y las actividades señalados en el documento van dirigidos a mejorar estas tres esferas y a aprovechar el valor añadido que representa contar con un personal tan heterogéneo. Como efectos, se espera obtener: i) un proceso de reasignación del personal que sea justo y eficaz y guarde relación con los objetivos profesionales de los interesados; ii) un programa de desarrollo de las aptitudes de dirección, y iii) un sistema transparente y fiable de evaluación de la actuación profesional y de retroinformación para orientar las decisiones relativas a la dotación de personal y facilitar la formación profesional.

### **Proceso de movilización de recursos adaptado a un entorno cambiante**

*En su primer período de sesiones ordinario de 2010 la Junta tomó nota del documento titulado "Proceso de movilización de recursos adaptado a un entorno cambiante"*<sup>131</sup>

148. Actualmente las actividades de movilización de recursos del Programa Mundial de Alimentos se rigen por los siguientes documentos, presentados a la Junta Ejecutiva, titulados: "Una estrategia de movilización de recursos para el Programa Mundial de Alimentos"<sup>132</sup>, "Nuevas asociaciones para responder a las nuevas necesidades – Ampliación de la base de donantes del PMA"<sup>133</sup>, "La financiación, clave de la eficacia" y "Estrategia del PMA en materia de creación de asociaciones y movilización de fondos en el ámbito del sector privado"<sup>134</sup>. La finalidad del "Proceso de movilización de recursos adaptado a un entorno cambiante" es examinar los progresos logrados en los últimos años, tener en cuenta las enseñanzas extraídas y determinar las nuevas oportunidades: en el documento se traza, en definitiva, una hoja de ruta para orientar y reforzar la alineación y la focalización de las actividades institucionales de movilización de recursos en un entorno cambiante.

<sup>130</sup> [WFP/EB.A/2008/5-A/1/Rev.1](#)

<sup>131</sup> [WFP/EB.1/2010/5-B/Rev.1](#)

<sup>132</sup> [WFP/EB.3/2000/3-B](#)

<sup>133</sup> [WFP/EB.2/2005/5-B](#)

<sup>134</sup> [WFP/EB.1/2008/5-B/1](#)

## LISTA DE LAS SIGLAS UTILIZADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO

AAP	presupuesto administrativo y de apoyo a los programas
ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CAD	costos de apoyo directo
CAI	costos de apoyo indirecto
CCA	evaluación común del país
COD	costos operacionales directos
CPA	Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria
CRI	Cuenta de respuesta inmediata
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
OCAH	Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios
OEM	operación de emergencia
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
ONG	organización no gubernamental
ONUSIDA	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida
OPSR	operación prolongada de socorro y recuperación
País MA	país menos adelantado
PBIDA	país de bajos ingresos y con déficit de alimentos
PEP	perfil de estrategia en el país
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PP	programa en el país
TTAM	transporte terrestre, almacenamiento y manipulación
UNDAF	Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas